**ACTA APROBADA**

**SESIÓN ORDINARIA No. 2798**

**FECHA:** Miércoles 12 de diciembre del 2012

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

Dr. Julio C. Calvo Alvarado Rector y Presidente del Consejo Institucional

BQ. Grettel Castro Portuguez Profesora del ITCR

Ing. Nancy Hidalgo Dittel Profesora del ITCR

MSc. Jorge Chaves Arce Profesor del ITCR

Máster Claudia Zúñiga Vega Profesora del ITCR

Dra. Lilliana Harley Jiménez Funcionaria Administrativa del ITCR

Ing. Alexander Valerín Castro Funcionario Administrativo del ITCR

Sr. Mauricio Montero Pérez Estudiante del ITCR

Sr. Bryan Navarro Centeno Estudiante del ITCR

Sr. Cristhian González Gómez Estudiante del ITCR

Ing. Fernando Ortiz Ramírez Representante de los Egresados

Dr. Tomás Guzmán Hernández Representante Docente Sede Regional y

 Centro Académico

**FUNCIONARIOS**

Licda. Bertalía Sánchez Salas Directora Ejecutiva de la Secretaría

 del Consejo Institucional

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

**ÍNDICE**

 **PÁGINA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASUNTOS DE TRÁMITE** |  |
| **ARTÍCULO 1. Aprobación de Agenda** | **2** |
| **ARTÍCULO 2 Aprobación de las Actas No. 2795 y 2796** | **3** |
| **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)** | **4** |
| **ARTÍCULO 4. Revisión Seguimiento de la Ejecución de los Acuerdos tomados por el Consejo Institucional al 30 de noviembre del 2012** | **10** |
| **ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría** | **11** |
| **ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones** | **12** |
| **ARTÍCULO 7. Propuestas de miembros del Consejo Institucional** | **12** |
| **ASUNTOS DE FONDO** |  |
| **ARTÍCULO 8. Solicitud al Consejo Institucional de aprobación de una partida de ¢40.000.00,00 del Fondo de Apoyo a Proyectos con el fin de concluir la remodelación del Edificio CETT en Zapote** | **12** |
| **ARTÍCULO 9. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyecto de "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004", Expediente No. 18348** | **18** |
| **ARTÍCULO 10. Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, Expediente No. 18.091** | **29** |
| **ARTÍCULO 11. Integración de un Consejo Asesor Institucional para la elaboración de una propuesta de alternativas de vinculación del ITCR con la sociedad en nuevas zonas del país para fortalecer la academia.** | **35** |
| **ASUNTOS VARIOS** |  |
| **ARTÍCULO 12. Solicitud de información sobre mecanismos de selección para la conformación del consejo consultivo del Programa del Estado de la Nación** | **41** |
| **ARTÍCULO 13. Felicitación por la organización del acto formal Acto de develación de la Placa por el reconocimiento  concedido al Tecnológico como  Institución Benemérita  de la Educación, la Cultura y la Tecnología Costarricense** | **41** |
| **ARTÍCULO 14. Disculpas por ausencia a la actividad del Acto de Benemeritazgo** | **41** |
| **ARTÍCULO 15. Presentación de la Orquesta de Guitarras del ITCR en la Graduación de los jóvenes, niñas y niños de la Escuela y Colegio del Pueblo Indígena Térraba** | **42** |
| **ARTÍCULO 16. Consulta sobre cambio en la modalidad del cobro de derechos de estudio a través de los bancos**  | **42** |
| **ARTÍCULO 17. Solicitud de información sobre el acuerdo tomado por el Consejo Institucional Sesión No 2796. Art 9. Plan piloto para que órganos colegiados puedan sesionar mediante la utilización de videoconferencia y Derogación de puntos iv y v del inciso a del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°2725, Artículo 7 del 12 de agosto de 2011**  | **42** |
| **ARTÍCULO 18. Mecanismo de elección de las unidades de grado y posgrado**  | **43** |
| **DEFINICIÓN PUNTOS DE AGENDA** |  |
| **ARTÍCULO 19. Definición de Puntos de agenda para la próxima sesión** | **43** |
| **ARTÍCULO 20. Informe de Prensa** | **43** |

Se inicia la sesión a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, con la presencia del Dr. Julio Calvo, quien preside, la BQ. Grettel Castro, la Ing. Nancy Hidalgo, el MSc. Jorge Chaves, el señor Bryan Centeno, el señor Cristhian González, el señor Mauricio Montero, la MSc. Claudia Zúñiga, el Dr. Tomás Guzmán y el Lic. Isidro Álvarez.

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

**CAPÍTULO DE AGENDA**

El señor Julio Calvo somete a consideración de los señores integrantes del Consejo Institucional, el orden del día.

La señora Grettel Castro, solicita excluir punto 11 *“Levantamiento del condicionamiento del inciso b.1 del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2785, Artículo 5, del 28 de setiembre del 2012, e Informe del Plan de Mejora de la Página Web Institucional, según inciso b.2 del mismo acuerdo*”, en virtud de que faltan por analizar algunos aspectos.

El señor Jorge Chaves solicita incluir el tema: “*Integración de un Consejo Asesor Institucional para la elaboración de una propuesta de alternativas de vinculación del ITCR con la sociedad en nuevas zonas del país para fortalecer la academia”, el cual s*e incorpora como punto 11 de la agenda.

El señor Julio Calvo somete a votación la agenda modificada y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No. 2795 y 2796
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Revisión Seguimiento de la Ejecución de los Acuerdos tomados por el Consejo Institucional al 30 de noviembre del 2012
5. Informes de Rectoría
6. Propuestas de Comisiones
7. Propuestas de miembros del Consejo Institucional

**ASUNTOS DE FONDO**

1. Solicitud al Consejo Institucional de aprobación de una partida de ¢40.000.00,00 del Fondo de Apoyo a Proyectos con el fin de concluir la remodelación del Edificio CETT en Zapote *(A cargo de la Comisión de Vinculación Externa Remunerada)*
2. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyecto de "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004", Expediente No. 18348*(A cargo de la Presidencia)*
3. Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, Expediente No. 18.091 *(A cargo de la Presidencia)*
4. Integración de un Consejo Asesor Institucional para la elaboración de una propuesta de alternativas de vinculación del ITCR con la sociedad en nuevas zonas del país para fortalecer la academia. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

**ASUNTOS VARIOS**

1. Varios

**DEFINICIÓN PUNTOS DE AGENDA**

1. Definición puntos de agenda para la próxima sesión

**NOTA**: El señor Alexander Valerín a las ingresa a las 7:50 am.

**CAPITULO ACTAS**

**ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 2795 y 2796**

**Acta No. 2795**

Se somete a votación el Acta No. 2795 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 1 en contra y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) miembros del Consejo Institucional.

La señora Claudia Zúñiga justifica su voto en contra por no haber estado presente en esa sesión.

**NOTA**: La señora Nancy Hidalgo se retira a las 7:55 am.

**Acta No. 2796**

Se somete a votación el Acta No. 2795 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 1 en contra y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) miembros del Consejo Institucional.

El señor Mauricio Montero justifica su voto en contra por no haber estado presente en esa sesión.

**CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

Se da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

**Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional:**

1. **EE-713-2012** Nota con fecha de recibido 07 de diciembre de 2012, suscrita por el Dr. Saúl Guadamuz Brenes., Director a.i., Escuela de Electrónica, dirigida al Dr. Julio Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, en la cual remite el pronunciamiento del Consejo de Escuela sobre respuesta de la Comisión de Carrera Profesional al Dr. Carlos Meza Benavidez, Profesor de esta Escuela. **(SCI-1486-12)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

1. **VAD-597-2012** Nota con fecha de recibido 07 de diciembre de 2012, suscrita por el MAE. Marcel Hernández Mora, Vicerrector de Administración, dirigida a la MBA. Auxiliadora Navarro Cabezas, Directora Departamento Financiero Contable, con copia al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, con el propósito de estimar la disponibilidad de recursos remanentes correspondientes al periodo 2012, y tomar medidas para invertir adecuadamente estos recursos de acuerdo a la Planificación Institucional, se le solicita la clasificación del superávit 2012.**(SCI-1484-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **AUDI-339-2012** Nota con fecha de recibido 05 de diciembre de 2012, suscrita por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigida al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en la cual remite copia del Plan Permanente de Capacitación para el Personal de la Auditoría Interna en la actividad denominada “Planificando una Auditoría Moderna, realizada los días 22, 23, y 26 de octubre del 2012 **(SCI-1467-12-2012)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

1. **SCI-983-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la MSc. Claudia Zúñiga V., Coordinadora, Comisión de Estatuto Orgánico dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, MAE. Marcel Hernández, Vicerrector de Administración, Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MSc. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación, MSc. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos, con copia al Consejo Institucional, en la cual señala que mediante oficio SCI-728-2012, del 09 de setiembre del 2012, se les solicitó información respecto al acuerdo tomado por el Consejo Institucional Sesión No. 2615, Art. 13 del 25 de junio del 2009. “Acuerdos complementarios a la Reforma del Estatuto Orgánico denominada: “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto” para que la Comisión lo analice y elabore una nueva propuesta redireccionada a las instancias competentes. En virtud de que la Comisión de Estatuto Orgánico continúa en espera de la información solicitada, respetuosamente se les reitera la solicitud sobre el trámite que se le ha dado al acuerdo en mención, con el fin de analizar el tema en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico e informar al Pleno del Consejo Institucional **(SCI-1465-11-2012)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1005-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al Ing. Alfredo Villarreal, Director Centro de Cómputo, con copia al Consejo Institucional, en la cual traslada un vario de la Sesión Ordinaria No. 2795, del Consejo Institucional, realizada el 28 de noviembre del 2012, del señor Alexander Valerín, manifiesta que hasta donde tiene conocimiento los personeros del Centro de Cómputo en la parte de videoconferencias, tienen que coordinar videoconferencias con personas de otras partes del mundo con zonas horarias muy distintas y dichas pruebas y conferencias se hacen inclusive en las noches y madrugadas, para poder concordar con los horarios de los personeros en otros países. Por lo anterior, de forma respetuosa se solicita al Centro de Cómputo que brinde un informe sobre la no prestación del servicio de Video-Conferencia durante la plenaria de asociaciones porque se desarrollaba durante la hora de almuerzo, hecho que fue manifestado por el presidente del Tribunal Jurisdiccional Electoral Estudiantil, señor Leonardo Dorado. **(SCI-1483-12-2012)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1019-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al Ing. Jorge Chaves, Coordinador, Comisión de Asuntos Académicos, con copia al Consejo Institucional, en la cual para su respectiva revisión y lo pertinente, le trascribe los oficios **ViDa-1052-2012**, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigida al Dr. Julio Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2766, Artículo 14, del 17 de mayo de 2012, presenta un Informe de avance sobre la Comisión de Evaluación del Desempeño Laboral y adjunta el Formulario de solicitud de prórroga, para lograr cumplir con los objetivos propuestos. El **VIESA-1977-2012** suscrita por la Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora, Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria 2773, Art. 11, “Reconocimiento a la excelencia del desempeño estudiantil en actividades co-curriculares en el ITCR” del Programa de Reconocimiento al Desarrollo Estudiantil Co-curricular, adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académico (VIESA). **(SCI-1475-12-2012)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1020-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en la cual para su respectiva revisión y lo pertinente, le traslada los oficios: **ViDa-1055-2012**; **R-1244-2012**; **VAD-561-2012**. **(SCI-1476-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1021-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al Ing. Mario Chacón, Director TEC-Digital, con copia al Consejo Institucional, en la cual el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2796, de 05 de diciembre de 2012, conoció en el punto de correspondencia, el oficio ViDa-1056-2012, cuyo asunto consiste en un informe de plazas Fondos del Sistema TEC Digital 2013. *De previo a gestionar lo correspondiente por parte de la Comisión de Planificación y Administración, es necesario que sigan el procedimiento establecido para los informes de plazas; por lo cual, se devuelven los documentos, para que se remitan a las instancias correspondientes.* De forma respetuosa, se solicita gestionar lo correspondiente y una vez que cuenten con los respectivos dictámenes, podrá ser remitido a la Vicerrectoría de Docencia **(SCI-1477-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1022-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al M.Sc. Jorge Chaves, Coordinador Comisión de Vinculación Externa Remunerada, con copia al Consejo Institucional, en la cual para su respectiva revisión y lo pertinente le transcribe el punto de correspondencia: AUDI-334-2012 nota suscrita por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigida al Dr. Julio C. Calvo A., Presidente Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión de Vinculación Externa, en la cual a efecto de sustentar la toma de decisiones por parte del Consejo Institucional, se informa de la existencia del oficio No. 09472, del 10 de setiembre del 2009, suscrito por el Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido a la Licda. Elizabeth Aedo Cubero, Contralora Universidad Nacional, con copia a esta Auditoría, en el que se delimitan las posibilidades de actuación por parte de las Auditorías Internas universitarias en relación con las fundaciones instrumentales de las entidades de educación superior.**(SCI-1478-11-12)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1023-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida a la Dra. Lilliana Harley, Miembro del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en la cual para su respectiva revisión y lo pertinente, le transcribe el oficio: OFICINA DECOMUNICACIÓN Y MERCADEO-94-2012 nota, suscrita por la MBA. Karla Garita Granados, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en referencia al oficio SCI-980-2012, “Problemática señalización y rotulación ITCR”, se permite informar que a lo largo de este año la Comisión de Imagen trabajó en un proyecto de rotulación institucional. Este proyecto fue presentado al Departamento de Mantenimiento y a la Oficina de Ingeniería para su conocimiento.**(SCI-1479-11-12)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1024-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida a la M.Sc. Ileana Moreira, Directora Escuela de Biología, con copia al Consejo Institucional, en la cual en Sesión Ordinaria No. 2796 del Consejo Institucional, celebrada el día 05 de diciembre del 2012, se conoce la propuesta del Proyecto de "Ley Marco de Investigaciones en Seres Humanos", Expediente No. 18.564; por lo que se dispuso solicitar el criterio a esa instancia. Lo anterior, se les solicita dar prioridad a este asunto y remitir el criterio a más tardar el 19 de diciembre del 2012, para dar respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo reglamentario, para lo cual puede bajar el texto del Proyecto de la página de la Asamblea Legislativa o bien solicitar el archivo digital al correo de la Srita. Kenya Román (kroman@itcr.ac.cr). El Consejo Institucional agradece el apoyo que siempre brindan en este tipo de tareas y les solicita de forma respetuosa, remitir el criterio bajo el siguiente formato: consideraciones u observaciones y las recomendaciones al mismo, si las hubiese **(SCI-1480-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1025-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al Dr. Ruperto Quesada, Director Escuela de Ingeniería Forestal, MSc. Ileana Moreira, Directora Escuela de Biología, Ing. Alberto Camero, Director Escuela de Agronomía, con copia al Consejo Institucional, en la cual en Sesión Ordinaria No. 2796 del Consejo Institucional, celebrada el día 05 de diciembre del 2012, se conoce la propuesta del Proyecto de "Ley Marco de Investigaciones en Seres Humanos", Expediente No. 18.564; por lo que se dispuso solicitar el criterio a esa instancia. Lo anterior, se les solicita dar prioridad a este asunto y remitir el criterio a más tardar el 19 de diciembre del 2012, para dar respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo reglamentario. **(SCI-1481-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1026-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por MSc. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión de Vinculación Externa Remunerada, dirigida a la Licda. Grettel Ortiz, Directora Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en la cual la Comisión de Vinculación Externa Remunerada, del Consejo Institucional, en su Sesión Ordinaria No. 2796, celebrada el 05 de diciembre del 2012, presentó ante el pleno la propuesta “Solicitud presentada por la Fundación Tecnológica de Costa Rica, de una partida de ¢40.000.00,00 del Fondo de Apoyo a Proyectos, con el fin de concluir la remodelación del Edificio CETT en Zapote.” Por lo anterior, se dispuso invitarles a la Reunión No. 070-2012, de la Comisión de Vinculación Externa Remunerada, el próximo lunes 10 de diciembre, a partir de las 9:15 a.m. **(SCI-1470-12-12).**

**Se toma nota.**

1. **SCI-1034-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia con copia al Consejo Institucional, en la cual el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2796, de 05 de diciembre de 2012, conoció en el punto de correspondencia, el oficio CCP-44-2012, cuyo asunto consiste en la solicitud de nombramiento de miembros en la Comisión de Evaluación Profesional. Asimismo, el señor Isidro Álvarez sugirió que el Vicerrector de Docencia haga un llamado de atención a los directores de las Escuelas y que estos motiven a los académicos para que participen en esta Comisión. **(SCI-1483-12-12).**

**Se toma nota.**

1. **EAU-665-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por el Máster Gerardo Ramírez González, Director Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en la cual de conformidad con solicitud en oficio SCI-961-2012, le adjuntan los criterios aportados, por el Arq. Tomás Martínez Baldares y el Arq. Mauricio Ordoñez Chacón, ambos profesores de la Escuela **(SCI-1474-12-12).**

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

1. **SG-330-2012** Nota con fecha de recibido 06 de diciembre de 2012, suscrita por el Lic. Florencio Prendas Marín, Director Servicios Generales, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en la cual según responde un vario e informa que el Ing. Manuel Centeno López, Director del Departamento de Aprovisionamiento ya se está trabajando en lo concerniente a señalización y rotulación del ITCR. **(SCI-1473-12-12).**

**Se toma nota.**

1. **EQ-387-2012** Nota con fecha de recibido 04 de diciembre de 2012, suscrita por la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Directora de la Escuela de Química, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, con copia a Miembros del Consejo Institucional, en la cual remite el criterio de Escuela de Química sobre el pronunciamiento del Proyecto de “Ley Marco para la Declaratoria de Ciudades Litorales y su Régimen de uso y Aprovechamiento Territorial”, Expediente No. 18.592 **(SCI-1471-12-2012)**

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**Correspondencia remitida Comisiones del Consejo Institucional**

1. **OPI-317-2012** Nota con fecha de recibido 05 de diciembre de 2012, suscrita por la MAU. Tatiana Fernández. Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora, Comisión de Planificación y Administración, en la cual remite el cronograma para la presentación del Plan de Equipamiento 2013-2015 y Evaluación del Plan de Equipamiento 2012 al 31 de diciembre **(SCI-1469-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **TIPTEC 3-12-2012** Nota con fecha de recibido 04 de diciembre de 2012, suscrita por la Dra. Rosaura Brenes Solano, Presidenta ATIPTEC, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora, Comisión de Planificación y Administración, en la cual remite la Propuesta de Publicidad que estarían implementando para el 2013-2015. **(SCI-1463-12-12)**

**Se toma nota. Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos**

1. **VIESA-2011-2012** Nota con fecha de recibido 03 de diciembre de 2012, suscrita por la Dra. Claudia Madrizova M, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigida a la MSc. Claudia Zúñiga V., Coordinadora Comisión de Estatuto Orgánico, en la cual comunica \_ que según oficio SCI-983-2012 referente al Recordatorio según oficio SCI-228-2012 sobre “Solicitud información Sesión No. 2615, Art. 13 del 25 de junio del 2009. “Acuerdos complementarios a la Reforma del Estatuto Orgánico denominada: “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”, que en su oportunidad le solicité a la Licda. Alexandra De Simone C., Directora ai. de la Escuela de Cultura y Deporte atender lo correspondiente **(SCI-1462-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **VIESA-2051-2012** Nota con fecha de recibido 07 de diciembre de 2012, suscrita por la Dra. Claudia Madrizova M, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigida a la MSc. Nancy Hidalgo Dittel, Consejo Institucional, a la Ing. Liss Salas, Encargada Comisión Sistema de Gestión de Calidad, en la cual la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Comisión de Gestión de Calidad, tienen el gusto de invitarle a participar en el “Taller de Evaluación de Reglamentos de Becas Estudiantiles”. El Taller se llevará a cabo el 13 de diciembre del 2012, en la Sala de Aplicaciones de Ingeniería, de 1:00 pm. Favor confirmar su asistencia a la extensión 2276. **(SCI-1485-12-12)**

**Se toma nota.**

1. **OPI-329-2012** Nota con fecha de recibido 10 de diciembre de 2012, suscrita por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración, en la cual en atención al oficio de la Escuela de Biología EB-935-2012 del 03 de diciembre del 2012, donde solicita modificar la plaza FS0109 la cual se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2788, Artículo 8, del 17 de octubre del 2012, inciso a.15 con las características adjuntas **(SCI-1487-12-12)**

**Se toma nota.**

**ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

1. **FUNDATEC505-2012** Nota con fecha de recibido 11 de diciembre de 2012, suscrita por MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva, dirigida al Dr. Julio Calvo, Presidente Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en la cual con relación al oficio FundaTEC-390-2012 en la cual se hace solicitud de uso de recursos para el FAP, le aclara que en el considerando número ocho del acuerdo de la Junta de FUNDATEC, debe leerse correctamente Fondo de Apoyo a Proyectos y no Fondo de Apoyo a la Vinculación. **(SCI-1499-12-12)**

**Se toma nota. Punto de Agenda correspondiente.**

1. **SCI-1047-2012** Nota con fecha de recibido 11 de diciembre de 2012, suscrita por el Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantes, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Arce, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la cual sobre el Criterio del Proyecto de Ley de Reforma parcial y adición a la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ley No. 8422, del 06 de octubre de 2004, Expediente No. 18.348, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que la propuesta de reforma si atenta contra nuestra autonomía y por tanto recomienda que el Consejo se pronuncie en contra del Proyecto de Ley hasta tanto no se excluya del todo a las Universidades Estatales de lo establecido en el Artículo 17. **(SCI-1500-12-12)**

**Se toma nota. Punto de Agenda correspondiente.**

**NOTA**: La señora Lilliana Harley ingresa a las 8:02 am.

**NOTA**: El señor Fernando Ortiz ingresa a las 8:03 am.

La señora Bertalía Sánchez da lectura al informe de correspondencia, la cual se direcciona a las diferentes Comisiones, como sigue:

**NOTA**: La señora Nancy Hidalgo ingresa a las 8:05 am.

**Punto 1 (EE-713-2012);** en la cual remite el pronunciamiento del Consejo de Escuela sobre respuesta de la Comisión de Carrera Profesional al Dr. Carlos Meza Benavidez, Profesor de esta Escuela **(SCI-1486-12). Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

El señor Jorge Chaves comenta que el tema está siendo retomado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

El señor Julio Calvo consulta cómo se procedería en ese caso, ya que el señor Carlos Meza, también está apelando su situación ante la Rectoría y pregunta en qué contribuiría la Comisión en esta situación.

El señor Jorge Chaves comenta que a la Comisión de Asuntos Académicos le corresponde analizar lo referente al Reglamento, para saber qué es lo que no está bien o está mal redactado y corregirlo, para proceder con la respectiva interpretación auténtica o la modificación.

La señora Claudia Zúñiga considera que se está haciendo una interpretación errónea del Artículo 1. Sugiere que se considere el puntaje que se otorgaría como si se tomara en cuenta el título de doctorado más la evaluación del desempeño correspondiente a la categoría, ya que hay algunas cosas que no se están tomando en cuenta, dado que el señor Meza únicamente presentó el título para pasar de categoría, considera que es un asunto muy delicado para la Comisión.

**Punto 3 (AUDI-339-2012);** en la cual remite copia del Plan Permanente de Capacitación para el Personal de la Auditoría Interna en la actividad denominada “Planificando una Auditoría Moderna, realizada losdías 22, 23, y 26 de octubre del 2012 **(SCI-1467-12-2012). Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**ARTÍCULO 4 Revisión Seguimiento de la Ejecución de los Acuerdos tomados por el Consejo Institucional al 30 de noviembre del 2012**

Se pospone el análisis de este tema, en razón de que el señor Jorge Chaves menciona que las Comisiones Permanentes hicieron las respectivas revisiones y acordaron distribuir los acuerdos pendientes entre los integrantes de cada Comisión según corresponda y aún están elaborando el trabajo, por lo que no tiene sentido revisarlo en este momento.

Se dispone posponer la revisión de los acuerdos para una próxima sesión, con el fin de que cada Comisión finiquite lo pendiente en cuanto a la distribución de los acuerdos pendientes y así poder llevar a cabo el Taller de Revisión del Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos tomados por el Consejo Institucional en conjunto con el Consejo de Rectoría para el mes de enero del próximo año.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**ARTÍCULO 5 Informes de Rectoría**

El señor Julio Calvo, Rector y Presidente del Consejo Institucional, presenta un informe de las actividades realizadas durante las fechas del 05 al 11 de diciembre del 2012, detalladas de la siguiente manera:

1. **Asistencia al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a la entrega del Premio ACIMA**

El señor Julio Calvo informa que el 05 de diciembre del 2012, a las 7 p. m., asistió a la actividad en la se hace entrega del premio ACIMA, la cual se realizó en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que organiza la Escuela de Mantenimiento para reconocer las cuatro mejores prácticas de especialidad que realizan con el sector privado.

1. **Develación de la Estatua Confucio.**

El señor Julio Calvo informa que el viernes 07 de diciembre del 2012, a las 10 a. m., se llevó a cabo la develación de la Estatua Confucio, según acuerdo con la Academia de Confucio de Hong Kong, la cual se encuentra a un costado del Centro de las Artes. Asimismo, agradece a todas las personas que asistieron y colaboraron al acto.

1. **Acto Solemne del Benemeritazgo.**

El señor Julio Calvo, informa que el lunes 10 de diciembre del 2012, a las 3:00 p. m., se realizó el acto Solemne del Benemeritazgo, se contó con la presencia de los ex-rectores, Ing. Alejandro Cruz y el Ing. Vidal Quirós, así como el señor diputado Víctor Hernández. Además estuvieron presentes los señores Rectores Licda. Sandra León, Rectora de la Universidad Nacional y el MSc. Luis Guillermo Carpio, Rector de la Universidad Estatal a Distancia. Aprovecha para extender un agradecimiento a las personas que ayudaron a organizar este evento.

1. **Desayuno con los Investigadores del TEC**

El señor Julio Calvo informa que el martes 11 de diciembre del 2012, a las 8 a.m., asistió al desayuno con los nuevos investigadores del TEC, organizado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para presentar y motivar a los nuevos investigadores del 2013.

1. **Visita del señor Otto Guevara.**

El señor Julio Calvo informa que el martes 11 de diciembre del 2012, a las 10 a. m., se atendió al señor Otto Guevara, por invitación de la Rectoría para discutir temas de Educación Superior, FEES, Proyecto Banco Mundial, Presencia del TEC en la Provincia Limón y Política Nacional. Comenta que la próxima semana se recibirá al señor diputado Juan Carlos Mendoza; ha invitado absolutamente a todos los precandidatos, pero únicamente han confirmado dos de ellos. Se tenía programado recibir al señor Johnny Araya durante la semana anterior, no obstante, solicitó se reconsiderara la fecha. Comenta que el interés consiste en cubrir la mayor cantidad de candidatos, así como, explicarles qué es el TEC, cuál es la agenda de trabajo con la que se cuenta, la importancia del Proyecto del Banco Mundial, y del Proyecto de Limón, para contar con su apoyo y luego se espera hacer una reflexión sobre el estado de la política nacional del país y la futura campaña, convocándolos a una campaña de altura en donde se tenga respeto. Asimismo, surgió la idea de ofrecer el auditorio del TEC para un debate, el señor Otto Guevara indicó que si el Tecnológico deseaba llevar a cabo esa actividad debía comenzar a tramitar una excitativa ante el Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que plantea ante el Consejo Institucional la importancia de dicho acto. Amplía que el auditorio estaría listo para mediados de año entrante y los debates comienzan hasta a finales de año. Agrega que el señor Guevara agradeció la invitación e indicó que era la primera ocasión en la que un Rector le invitaba antes de una campaña: Amplía que le pareció que el intercambio fue bastante interesante y que logró comprender un poco más lo relacionado con el FEES, así como del CONARE, los trámites de las universidades con el Banco Mundial y del Proyecto Limón. Espera así poder ir cubriendo a todos los candidatos de tal manera que cuando la campaña se esté efectuando, ellos estén enterados de los proyectos del Tecnológico, esto para que no les sorprenda. Considera que esto es lo mínimo que podría hacer como Rector.

El señor Jorge Chaves interviene y expresa que le parece muy conveniente, ya que eso refuerza cuál debe ser la participación del TEC en campañas políticas, es decir, pluralista e inclusivo.

1. **Última Sesión como Presidente de FUNCENAT.**

El señor Julio Calvo informa que el martes 11 de diciembre del 2012, de las 12 m.d. hasta las 3 p.m., presidió su última sesión en el FUNCENAT, en la Junta Directiva, e informa que la nueva presidenta es la señora Sandra León, Rectora de la UNA. Comenta que en esa sesión se aprobaron los presupuestos para el 2013.

1. **Sesión de CONARE.**

El señor Julio Calvo informa que el martes 11 de diciembre del 2012, de 3:00 pm. a 6:00 pm., se llevó a cabo la última sesión de CONARE, en donde el tema de mayor importancia fue el de la transformación del CENEBIOT, ya que el mismo pasa a formar parte del CONARE, es decir, habrían más de 25 personas trabajando, el presupuesto es de 800 millones de colones, es un trabajo de restructuración muy arduo para poderlo absorber.

El señor Mauricio Montero consulta qué es FUNCENAT.

El señor Julio Calvo resume que FUNCENAT es una Fundación Privada de CONARE similar a la FUNDATEC, a la cual ingresan recursos para el Estado de las Naciones, los Finlandeses depositan los recursos y con eso contratan constructores para hacer el Estado de la Nación, las Municipalidades depositan dinero también.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**CAPITULO PROPUESTAS DE COMISIONES**

**ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones**

No se presentaron propuestas de Comisiones del Consejo Institucional.

**CAPITULO PROPUESTAS DE MIEMBROS**

**ARTÍCULO 7. Propuestas de miembros del Consejo Institucional**

No se presentaron propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 8. Solicitud al Consejo Institucional de aprobación de una partida de ¢40.000.00,00 del Fondo de Apoyo a Proyectos con el fin de concluir la remodelación del Edificio CETT en Zapote**

El señor Jorge Chaves presenta la propuesta denominada: “**Solicitud al Consejo Institucional de aprobación de una partida de ¢40.000.00,00 del Fondo de Apoyo a Proyectos con el fin de concluir la remodelación del Edificio CETT en Zapote**”; elaborada por la Comisión de Vinculación Externa Remunerada. (Adjunta a la carpeta de esta acta). Comenta que la propuesta fue discutida en el pleno de la semana anterior y en el proceso de discusión se indicó que se retiraba porque se deseaba contar con un proceso de consulta más específico. Se llevó a cabo la consulta, se contó con la presencia del señor Isidro Álvarez, la señora Adriana Rodríguez, la señora Grettel Castro y la señora Damaris Cordero, gracias a sus comentarios se logró clarificar más al respecto.

Se procede a modificar la propuesta.

El señor Jorge Chaves comenta que en la reunión llevada a cabo el día lunes por parte de la Comisión, se acordó que el próximo año, en vista de la experiencia que se ha generado, se hará una revisión a los fondos del Reglamento.

El señor Julio Calvo somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio FundaTEC-390-2012, de 21 de setiembre del 2012, suscrito por la MAE. Damaris Cordero, Directora Ejecutiva, FUNDATEC, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente, Consejo Institucional, con copia Ing. Jorge Chaves, Coordinador, Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en el cual solicita al Consejo Institucional la aprobación de una partida de ¢40.000.00,00 del Fondo de Apoyo a Proyectos, con el fin de concluir la remodelación del Edificio CETT en Zapote. Se hace referencia al acuerdo No. 09-11-2012, de la sesión 11-2012, del 20 de setiembre de 2012, el cual se cita textualmente:

***“Acuerdo No 09-11-2012, sesión 11-2012, del 20 de setiembre de 2012. Solicitud uso del FAP***

***Considerando que:***

1. *El Consejo Institucional del ITCR aprobó en Sesión Ordinaria No. 2609, Artículo 9, del 28 de mayo del 2009 el Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el “Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP)”.*
2. *El artículo 2 de este reglamento establece en el alcance, inciso “d: Pago de imprevistos propios de la operación de la Unidad Administrativa de la FUNDATEC, autorizados por el Consejo Institucional.”*
3. *Que el Fondo de Apoyo a Proyectos acumula al 31 de agosto del 2012 la suma de ¢133.813.832,37 y que ha generado opiniones de la Contraloría sobre el poco uso que se hace de un fondo en aumento, lo que podría generar que en una eventual revisión de la Contraloría, gire la instrucción de depositárselo al TEC, con lo que el uso del dinero tendría que esperar los intervalos de tiempo que esto implica.*
4. *El pasado 19 de diciembre el TEC inició un proyecto de remodelación y modernización del edificio CETT en Zapote de su propiedad con un presupuesto de ¢200.000.000, el cual consiste en construcción de obras para cumplir con la ley 7600, demolición de paredes internas y redistribución para mejor uso del espacio, cambio del sistema electromecánico, escaleras de emergencia, y ducto de ascensor, ampliación y remodelación de servicios sanitarios en todo el edificio.*
5. *Que en el mes de enero del 2012, el Consejo Institucional aprobó en la sesión 2748, artículo 9, el uso de ¢45.000.000 para adicionar a este esfuerzo de remodelación del CETT los cuales se invirtieron de la siguiente forma:*



1. *Que a la fecha se ha concluido con un 100% de las obras internas excluyendo la soda y que es necesario por conservación e imagen lavar y pintar el exterior del edificio.*
2. *Que el costo total estimado de estas obras adicionales para completar la remodelación total del edificio asciende a un monto aproximado al C40.000.000.*
3. *Una de las alternativas más viables para financiar este faltante de recursos es hacer uso del Fondo de apoyo a la vinculación, ya que estamos en presencia de un imprevisto que puede afectar a los usuarios que utilizan el inmueble si no se concluye con la totalidad de los trabajos de remodelación requeridos.*
4. *Que desde el segundo semestre de este año, los programas que se imparten en CETT Zapote han tenido que impartir sus clases con un servicio improvisado de soda, lo cual genera constantes quejas de los estudiantes ya que antes de llegar a sus lecciones han cumplido una jornada laboral por lo que necesitan un área y variedad de alimentación más adecuada.*

***Se resuelve:***

1. *Autorizar a la Dirección Ejecutiva elevar al Consejo Institucional solicitud de autorización para usar en la remodelación del edificio de Zapote –CeTT-, un monto total de C40.000.000 (Cuarenta millones de colones netos) del Fondo de apoyo a Proyectos, FAP, que administra la Fundatec.*
2. *De recibirse autorización de uso de los recursos, FUNDATEC cumplirá con todos los procedimientos aprobados para compras e inversiones.*
3. *La Dirección Ejecutiva presentará un informe mensual a la Junta Administrativa de FUNDATEC de los desembolsos y el avance la obra.* ***Acuerdo Firme****.”*
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio AUDI-AD-011-2012, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves, Coordinador, Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en el cual remite advertencia al acuerdo de la Sesión 2748, Artículo 9, del 26 de enero del 2012 y solicitud de recursos FAP según oficio FundaTEC-390-2012, que en lo conducente dice:

*“En el informe de correspondencia del Consejo Institucional, de la sesión 2786, del 3 de octubre del 2012, se registra el oficio FundaTEC-390-2012, del 21 de setiembre del 2012, mediante el cual el Presidente de la Junta Administrativa de la Fundatec, Ph. D. Milton Villareal Castro y la Directora Ejecutiva de esa Fundación, presentan solicitud de colaboración al Consejo Institucional, a efecto de que se otorgue, del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), la suma de ¢40.000.000,00, para concluir el proceso de remodelación y modernización del edificio de Zapote, al cual el ITCR le había asignado una partida presupuestaria y un monto adicional de ¢45.000.000,00 del FAP.*

*La solicitud de autorización del Consejo Institucional respecto a los ¢45.000.000,00, la hace la FUNDATEC mediante oficio FUNDATEC-013-2012, del 20 de enero del 2012, justificando, entre otros, que el ITCR inició una remodelación en el edificio de Zapote-CETT por la suma de ¢200.000.000,00 y surgen unos imprevistos por un monto aproximado de ¢45.000.000,00, de lo cual se tiene como alternativa que el faltante se puede financiar con recursos del FAP que se administra en Fundatec.*

*Al respecto, el Consejo Institucional acordó aportar los ¢45.000.000,00 del FAP y entre otros señaló:*

*“b. Solicitar a la Dirección ejecutiva presentar copia del informe mensual que debe entregar a la Junta Administrativa de FUNDATEC de los desembolsos y el avance de la obra, al Consejo Institucional”.[[1]](#footnote-0)*

*Al respecto, se consultó a la Secretaría de Actas del Consejo Institucional y se indicó que el único informe recibido sobre este tema, fue el oficio FundaTEC 397-2012, del 21 de setiembre del 2012, registrado en la correspondencia de la Sesión 2786, del 3 de octubre del 2012.*

*Dicho oficio consta de una página, firmada por la Directora Ejecutiva de la Fundatec, que contiene una tabla con un desglose general de gastos incurridos en la obra por un total de ¢44.991.479,00, y pone a disposición del ITCR las facturas que justifican los desembolsos.*

*Es evidente, que el inciso b, del acuerdo referido anteriormente no se atendió tal como lo dispuso el Consejo Institucional, pues lo que se entregó fue una liquidación final de gastos 8 meses después de tomado el acuerdo, omitiéndose la remisión de los informes mensuales solicitados; sin embargo, tampoco se tiene evidencia de que se haya advertido, en el transcurso del tiempo, el incumplimiento del mismo por parte de alguna instancia institucional, también se desconocen los objetivos que se pretendían con dichos informes mensuales.*

***OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL USO DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS:***

*Respecto al uso del FAP, que se administra en FUNDATEC, se hace la observación de que el fondo fue creado para atender necesidades de los proyectos que se desarrollan con la coadyuvancia de la Fundatec y si bien es cierto que el inciso d. del artículo 2 del Reglamento posibilita la autorización del Consejo Institucional para atender “imprevistos” de la operación de la Unidad Administrativa de la FUNDATEC, los mismos no corresponderían a necesidades de operación de esa Unidad Administrativa, en el tanto los imprevistos surgen de una obra que desarrolla el ITCR con presupuesto propio. No obstante, hay un interés de FUNDATEC en concluir la obra por cuanto esa fundación desarrolla la administración de proyectos del ITCR, vía vinculación externa, en el edificio que se está remodelando.*

*No es clara la información respecto a las razones por las cuales la remodelación requerida del edificio Zapote- CETT no pudo atenderse vía convenio, es decir con recursos generados por los proyectos que se desarrollan en esa edificación, lo cual en criterio de esta Auditoría Interna debió justificarse ampliamente.*

*El edificio Zapote-CETT, está dado en administración a la FUNDATEC según convenio específico firmado entre el ITCR y la FUNDATEC en el año 2010, con vigencia a cinco años.*

*La cláusula cuarta del convenio específico entre el “Instituto Tecnológico de Costa Rica” y la “Fundación Tecnológica de Costa Rica”, para la administración de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica (CETT), establece que:*

*“Los recursos obtenidos por el uso de las instalaciones del CETT, serán destinados por FUNDATEC al pago de los servicios básicos, mantenimiento, personal, vigilancia y mejora de las mismas.*

*Fundatec deberá rendir a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, informes semestrales sobre dichos ingresos y su inversión.*

*En caso de que se produzca algún superávit, el mismo deberá ser liquidado y trasladado al ITCR, semestralmente; salvo que de común acuerdo entre Fundatec y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se decida invertir tales recursos en el mantenimiento y mejora del mismo edificio”.*

*Por lo anterior se advierte:*

*Que la disposición contenida en el Reglamento para la utilización de los recursos depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), no podrá ser utilizada para obviar procedimientos de contratación administrativa que le corresponden al ITCR, por lo que se recomienda procurar otros criterios legales o técnicos, para sustentar las decisiones que en ese sentido se tomen.*

*Asimismo, debe analizarse si se están cumpliendo razonablemente los objetivos del Convenio y si los resultados que generan los proyectos que se desarrollan con la coadyuvancia de la Fundatec en el edificio Zapote CETT justifican una revisión para valorar la conveniencia de mantener las disposiciones vigentes en los términos establecidos.*

*Por otra parte y en aras de fortalecer la toma de decisiones y mantener un sistema de información razonable, para futuros acuerdos, se recomienda definir los objetivos del uso de la información que se solicitará, los responsables de recibirla y el seguimiento respectivo, dando cumplimiento a las normas 6.3 y 4.5.3 del Manual de Normas de control interno para el sector público, emitidas por la Contraloría General de la República, respecto a la comprobación de que se están atendiendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente, así como el establecimiento de los mecanismos necesarios para la asignación, giro, seguimiento y control del uso de fondos que la institución conceda a sujetos privados, para comprobar la correcta utilización y destino de los fondos que le han sido otorgados.”*

1. La Fundación Tecnológica de Costa Rica tiene los siguientes objetivos:

***“Objetivos***

*Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación se regirá por los siguientes objetivos:*

1. *Colaborar en el fortalecimiento de los vínculos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y los sectores público y privado costarricense por medio de una mayor proyección de las actividades de investigación y extensión.*
2. *Proporcionar las condiciones para un mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la experiencia de los profesionales del Instituto en sus respectivas disciplinas.*
3. *Crear nuevas fuentes de financiamiento para la Institución Fundadora.*
4. *Contribuir al logro de los propósitos que establezca el Plan de Desarrollo Institucional del Fundador, especialmente en las áreas de investigación y extensión.*
5. *Ofrecer al sector productivo del país el apoyo profesional para el desarrollo tecnológico del sector.*
6. *Fortalecer los vínculos entre el ITCR y el sector público y privado, mediante el desarrollo de actividades de investigación y asesoría.*
7. *…*
8. *…*
9. *…*
10. La Institución debe procurar que su infraestructura cuente con condiciones básicas para el desarrollo de la academia. La ubicación del CETT no permite a los estudiantes y el resto de los usuarios el tener un acceso fácil a servicios de alimentación, por tanto la construcción de una soda se convierte en una acción prioritaria y urgente, por ello el tomar recursos del Fondo de Apoyo a Proyetos para invertirlos en infraestructura de la Institución en la que se desarrollan proyectos de vinculación es una acción positiva y acorde con el fin para la que se creó este fondo.
11. La Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en Reunión No. 067-2012, de 05 de noviembre del 2012, conoció oficio FUNDATEC-390-2012 y dispuso solicitar criterio de la Oficina de Asesoría Legal. Asimismo, solicitó un informe de los imprevistos a la Fundación Tecnológica de Costa Rica.
12. La Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en Reunión No. 070-2012, de 10 de diciembre, convocó a la señora Grettel Ortiz, a la señora Damaris Cordero, a la señora Adriana Rodríguez y al señor Isidro Álvarez, con el fin de aclarar las dudas al respecto. Asimismo, se recibió, mediante correo electrónico, las justificaciones del imprevisto y el impacto que se tendría en los proyectos que se desarrollan en el CETT, las cuales se transcriben a continuación:
13. *“Desde el pasado 19 de diciembre el TEC inició un proyecto de remodelación y modernización del edificio CETT en Zapote de su propiedad, el cual consiste en construcción de obras para cumplir con la ley 7600, demolición de paredes internas y redistribución para mejor uso del espacio, cambio del sistema electromecánico, escaleras de emergencia ducto de ascensor, ampliación y remodelación de servicios sanitarios en todo el edificio.*
14. *Que a la fecha se ha concluido con un 100% de las obras internas excluyendo la soda y que es necesario por conservación e imagen lavar y pintar el exterior del edificio.*
15. *Que antes de la remodelación, la soda del edificio operaba en un toldo que no resulta viable volver a colocar pues se trata de un material plástico dañado que no ofrece condiciones de seguridad ni higiene mínimas ni guarda congruencia con el esfuerzo de remodelación, renovación de mobiliario y pintura interna.*
16. *Que para la construcción de la soda se cuenta con planos y especificaciones producidos por la Oficina de Ingeniería del ITCR.*
17. *Que el costo total estimado de estas obras adicionales para completar la remodelación total del edificio (incluyendo su pintura exterior) asciende a un monto aproximado al C40.000.000.*
18. *Que en el citado edificio se desarrollan actividades de vinculación externa de diferentes escuelas las cuales son de interés institucional. Para esta actividad de vinculación, el funcionamiento del CETT con todos los servicios conexos es imprescindible. Específicamente en este edifico se atienden los siguientes programas:*
* *Técnico en diseño*
* *Técnico en redes*
* *Maestría en Administración de Empresas*
* *Maestría en Gerencia de Proyectos*
* *Maestría en Manufactura*
* *Maestría en Electromecánica*
1. *Que el uso del edificio en su horario nocturno y el día sábado es del 100% por lo que recibe aproximadamente 180 estudiantes diarios los cuales requieren tener disponibles alimentos y bebidas para terminar de cumplir con su jornada diaria.*
2. *Una de las alternativas más viables para financiar este faltante de recursos es hacer uso del Fondo de apoyo a la vinculación, ya que estamos en presencia de un imprevisto que puede afectar a los usuarios que utilizan el inmueble si no se concluye con la totalidad de los trabajos de remodelación requeridos.*
3. *Que desde el segundo semestre de este año, los programas que se imparten en CETT Zapote han tenido que impartir sus clases con un servicio improvisado de soda, lo cual genera constantes quejas de los estudiantes ya que antes de llegar a sus lecciones han cumplido una jornada laboral por lo que necesitan un área y variedad de alimentación más adecuada.”*
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio FundaTEC-505-2012, con fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito por la MAE. Damaris Cordero, Directora Ejecutiva, FUNDATEC, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente, Consejo Institucional, con copia Ing. Jorge Chaves, Coordinador, Comisión de Vinculación Externa Remunerada, en el cual corrige el inciso 8 del oficio FundaTEC-390-2012, de 21 de setiembre del 2012, para que en lugar de leerse Fondo de Apoyo a la Vinculación se lea Fondo de Apoyo a Proyectos.

**ACUERDA:**

1. Autorizar a la Fundación Tecnológica de Costa Rica, utilizar cuarenta millones de colones (¢40.000.000,00) del Fondo de Apoyo a Proyectos para la construcción de la Soda-Comedor del Edificio del CETT-Zapote.
2. Solicitar a la Administración elaborar un addendum para dar mayor claridad al alcance de los términos “mantenimiento” y “mejoras”, estipulados en la cláusula cuarta del Convenio Específico entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para la administración de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica (CETT), el cual debe entregarse antes del 15 de marzo del 2013.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**ARTÍCULO 9. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyecto de "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004", Expediente No. 18348**

El señor Julio Calvo presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyecto de "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004", Expediente No. 18348”; elaborada por la Presidencia. (Adjunta a la carpeta de esta acta).

El señor Jorge Chaves amplía que la Comisión de Asuntos Académicos, en primera instancia, cuando analizó el tema entendió que la excepción que se indica en el Artículo 17 dejaba por fuera a las universidades. Asimismo, en una primer nota que se envió se indicó que no se consideraba que afectara al TEC ni a su autonomía, pero a sugerencia de la señora Grettel Ortiz y de la señora Grettel Castro, se volvió a hacer la revisión y se consideró que podría generar problemas serios en cuanto a cómo se hacen los procedimientos a lo interno del TEC, cita el ejemplo de la matrícula del primer ingreso de este año, se tuvieron que abrir nuevos grupos, desconoce qué hubiera sucedido si se hubiera tenido que hacer contrataciones de este tipo; se consideró que esto llegaría a afectar de manera importante, por lo que es necesario que se aclaren los alcances del artículo en mención.

El señor Julio Calvo somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En Sesión Ordinaria No. 2787 del Consejo Institucional, celebrada el 10 de octubre de 2012, se conoce la propuesta del Proyecto de “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004”, Expediente No. 18.348 y se dispone solicitar el criterio a la Oficina Asesoría Legal, Consejo de Rectoría, Consejo de Docencia, Consejo de Investigación y Extensión, Consejo de VIESA, Consejo de Administración y Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
2. Mediante oficio SCI-807-2012, del 10 de octubre de 2012, suscrito por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Grettel Ortiz, Directora de la Oficina de Asesoría Legal, Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo de Rectoría, Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Docencia, Dr. Milton Villarreal, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, Dra. Claudia Madrizova, Presidenta del Consejo de VIESA, MAE. Marcel Hernández, Presidente del Consejo de la Vic. De Administración y el Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos, se solicita criterio técnico sobre el Proyecto de “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004”.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio Asesoría Legal-615-2012, del 22 de octubre de 2012, suscrito por la M.Sc. Grettel Ortiz Álvarez, Directora de Asesoría Legal, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite el criterio, que en lo conducente dice:

*“Primeramente se quiere dejar patente que cualquier intento a nivel legislativo para mejorar la administración pública, con instrumentos adecuados acorde a la realidad nacional y que permitan en la práctica un mayor control, propiciar y fortalecer el deber de probidad, y por ende bajo principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, razonabilidad, rendición de cuentas, entre otros, son compartidos por esta Institución. Lo anterior porque una legislación actualizada permite con mayor facilitad hacer frente a actos que van en perjuicio de la sociedad y socaban nuestro Estado de Derecho.*

*I-Antecedentes:*

1. *El presente Proyecto fue presentado el 19 de diciembre, 2011 por iniciativa del diputado Víctor Emilio Granados y la diputada Yolanda Acuña.*
2. *Costa Rica, por medio de la Ley N. 7670 aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción teniendo como propósito entre otros “Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción;…”*
3. *En igual sentido a aprueba por medio de la ley 8557 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su artículo primero se establece como parte de los compromisos: “…a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.*
4. *Nuestra Propia Constitución Política establece en su artículo 11 el deber de los funcionarios públicos de cumplir con los preceptos legales. En igual sentido este artículo conlleva el deber de rendición de cuentas sobre el cumplimiento y actuar de cada servidor público en el ejercicio de sus cargos.*
5. *En igual sentido existen disposiciones en materia ética en la función pública como por ejemplo Acuerdos números 2, del 12 de mayo de 1998 publicado en La Gaceta número 93, Alcance número 15, del 15 de mayo de 1998 y 3 del 8 de mayo del 2002 publicado en La Gaceta número 91, Alcance 38, del 14 de mayo del 2002, ambos del Poder Ejecutivo), así como por otros Poderes e instituciones públicas. Ley Orgánica de la Contraloría General, Reglamento de Abstenciones y Marco Ético institucional, así como para los funcionarios de las auditorias internas Ley General de Control Interno, LEY General de la Administración Pública entre otras. Es así como nuestro ordenamiento jurídico en general contiene un amplio abanico normativo tendiente a regular y velar por el debido ejercicio de la función pública por ejemplo “ Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función Pública”*
6. *Dentro del marco de los compromisos adquiridos por el país al ratificar las Convenciones internacionales indicadas y ante una realidad social se promulga la Ley 8422 “Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función Pública” publicada en la Gaceta N.212 del 29 de octubre de 2004 y su Reglamento Publicado en la Gaceta N.82 , Alcance 11 del 29 de abril de 2005.*

*La ley 8422 ha sufrido varias modificaciones entre ellas: Ley 8445, “Modificación del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función Pública”, Ley 8630 Modificación del Código Penal, Ley N° 4573, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, N° 8422, Ley 8823 Reforma a varias leyes, sobre la participación de la Contraloría General de la República de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública.*

*II-En la corriente Legislativa se encuentra para estudio y análisis el Proyecto de ley N.28.348 (sic) REFORMA PARCIAL Y ADICION A LA LEY CONTRA LA CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LAFUNCIÓN PÚBLICA LEY N. 8222, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004”*

*Se procede al análisis y a emitir las observaciones de dicho proyecto en los siguientes términos:*

*1-El artículo 4 propuesto establece el “Derecho ciudadano de denunciar y deber de denunciar del funcionario. Los ciudadanos tendrán el derecho, y los funcionarios públicos el deber de denunciar los presuntos actos de corrupción, faltas al deber de probidad, conflicto de intereses, o cualquier otra falta administrativa.*

*La Administración Pública deberá recibir, tramitar y resolver las denuncias de forma oportuna y conforme a la normativa aplicable, así como comunicarle al denunciante el resultado de su gestión.”*

*Ahora bien de conformidad con el artículo 322 del Código Penal sección III encubrimiento. Se establece que será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que, sin promesa anterior al delito, ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a substraerse a la acción de ésta u omitiere denunciar el hecho estando obligado a hacerlo.” En igual sentido el artículo 281 inc. a en igual sentido el artículo 281 del Código Procesal Penal indica:*

*ARTICULO 281.-Obligación de denunciar Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio:*

*a) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.*

*b) Los médicos, parteras, farmacéuticos y demás personas que ejerzan cualquier ramo del arte de curar, que conozcan esos hechos al prestar los auxilios de su profesión, salvo que el conocimiento adquirido por ellos esté protegido por la ley bajo el amparo del secreto profesional.*

*c) Las personas que por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico tengan a su cargo el manejo, la administración, el cuidado o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona, respecto de delitos cometidos en su perjuicio o en perjuicio de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control y siempre que conozcan el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones.*

*En todos estos casos, la denuncia no será obligatoria si razonablemente arriesga la persecución penal propia, del cónyuge, o de parientes hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad, o de una persona que conviva con la denunciante ligada a él por lazos especiales de afecto.*

*De esta forma la ley vigente contra la Corrupción, pasa de un deber de probidad pasiva a una activa. Ahora bien la propuesta del proyecto va más allá al incluir el derecho de los ciudadanos de denunciar actos de corrupción y mantener el deber de los funcionarios de denuncia.*

*El hecho de ampliar la posibilidad de denuncia, vista esta como un derecho de todo ciudadano se considera oportuno, y permite un mayor control al principio de probidad que debe cumplir todo funcionario público. No obstante lo anterior, debemos de tener en cuenta que de conformidad con artículo 1 de la Ley 8422, señala como fines de la misma el “prevenir detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio”. Por lo que es importante frente este fin específico de la ley y la posibilidad pretendida de una participación activa de los ciudadanos de denuncia, que la legislación misma brinde los instrumentos adecuados para que el ciudadano pueda ejercer este derecho, por lo que consideramos que no es suficiente tener una ley coercitiva ante actos de corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, la lucha en realidad empieza cuando el ciudadano se encuentre informado y adquiera conciencia del papel preponderante que puede ejercer frente a este flagelo y comprenda que debe asumir una responsabilidad que por el simple hecho de ser ciudadano ha adquirido. Claro está que para ello deben de cambiarse una serie de paradigmas sobre este tema, con el fin de romper mitos y miedos que muchas veces limitan el ejercicio de ese derecho que hoy se quiere plasmar, por lo que se recomienda que dentro del proyecto se incluya un Capítulo de divulgación de la ley, de concientización del deber ciudadano de denuncia ante un acto de corrupción, que conozca los mecanismos por medio de talleres, foros, sin dejar de lado los medios de comunicación. En igual sentido esta capacitación o información debe darse dentro de las instituciones cubriendo todos los niveles administrativos, de esta forma se considera que debe buscarse primero llegar a la prevención antes que la sanción siendo este uno de los caminos principales ante cualquier problema que la sociedad enfrenta.*

*Después de siete años de haber entrado en vigencia la Ley 8422, la realidad nos demuestra que la coerción no ha sido suficiente, si bien es cierto y lamentablemente debe existir en toda sociedad, ésta no debe ser considerado como un instrumento único de persuasión, existiendo en Costa Rica al igual que en otros países muchos ejemplos que verificación este hecho. Es por ello que en este tema como en muchos otros debe volverse la mirada y los esfuerzos a esa prevención, y no solo atacar el problema cuando éste se expone o se denuncia, con las implicaciones negativas en muchos casos irreversibles para la administración y para la sociedad en general.*

*La inclusión de éste tema en una Ley como la presente consideramos no iría en contra de los fines perseguidos por la Ley vigente artículo 1, existiendo conexidad con lo pretendido con esta reforma, según su misma exposición de motivos. Igualmente se estaría cumpliendo con el artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción suscrita en Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996[[2]](#footnote-1), en igual sentido con el Artículo 6* ***“****CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN ley 8557* ***[[3]](#footnote-2)***

*2-Se recomienda igualmente rescatar la regulación en materia de responsabilidad indicado el artículo 4° de la Ley vigente ya que este punto es complemento del artículo 3 que consagra el deber de probidad como fundamento ético de la función publica, que ha permitido enmarcar una serie de situaciones donde se considera ha existido alguna irregularidad.*

*3- A partir del artículo 14 es importante las reformas que se pretenden y que corresponden al Capítulo II de la Ley 8422 Régimen preventivo Se pretende inclusiones de cargos importantes por ejemplo en la prohibición para ejercer profesiones liberales, desempeño simultáneo de cargos públicos, régimen de impedimentos para el nombramiento de cargos públicos régimen de incompatibilidades en el ejercicio de cargos públicos entre otros. Igualmente es importante destacar que se establece una mayor claridad de las normas aplicables a estos determinados regímenes de prohibiciones e incompatibilidades que permiten un mayor control de los conflicto de intereses, propiciando una mayor transparencia en el actuar de los funcionarios de la Administración Pública que tratan de adecuar esta Ley a las obligaciones adquiridas por el país antelas Convenciones Internacionales.*

*4-Artículo 23: Declaración jurada por orden singular. La ley vigente establece que tanto “la Contraloría General de la República o el Ministerio Público ,por medio del fiscal general, en cualquier momento podría exigir, por orden singular, a todo funcionario público que administre o custodie fondos públicos ,que presente declaración jurada de su situación patrimonial….” El proyecto de ley circunscribe esta posibilidad a la Contraloría General de la República lo cual entendemos se encuentra sustentado en el artículo 184 de la Constitución Política deberes y atribuciones de la Contraloría inc .5. , excluyendo de ésta posibilidad al Ministerio Público por medio del fiscal general. Punto que consideramos debe analizarse a fondo sobre la conveniencia de esta eliminación que en la práctica pude ser muy útil para esclarecer la verdad real ante denuncias por corrupción o enriquecimiento ilícito que se estén ventilando a nivel judicial. Además debe de tenerse en cuenta si esta eliminación no afecta el cumplimiento de los fines de la Ley 8422 artículo 1 “Los fines de la presente Ley serán provenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública”*

*5-La propuesta del artículo 29 presenta algunas particularidades entre ellas:*

* *Se mantiene el criterio de la Sala Constitucional Relacionado con el punto 2 inciso d) , esto debido a que por resolución 7689-08 se anula por unanimidad la frase “ y su descripción” [[4]](#footnote-3)*
* *Punto3 de la participación en sociedades o empresas con fines de lucro se observa error material en el consecutivo de las letras de los incisos específicamente “e)”*
* *Se da una mejor redacción de forma al separar de los bienes muebles (punto 2 inc. e) “de la participación en sociedades o empresas confines de lucro y ponerlo como punto 3 e individualizar cada requisito, lo cual permite mayor claridad y favorece su interpretación. Igual sistema se sigue con los temas: de los bonos, con los fondos complementarios de pensión o similares, de los fondos complementarios de pensión o similares, de las cuentas bancarias corrientes y de ahorro, de los salarios y otros ingresos, y de los activos intangibles.*
* *Como novedoso se incluyen otros productos financieros obedeciendo algunos de ellos a sistemas producto del avance tecnológico.*

*6-Propuesta artículo 30, se considera una de las reformas más importantes porque brinda las herramientas para verificar la información emitida bajo declaración jurada, permitiendo a la Contraloría General de la República cumplir con su cometido de fiscalización, que por mandato Constitucional le corresponde (artículo 183 y 184 Constitución Política). En igual sentido las modificaciones del artículo 34 lo cual es reforzado con la propuesta del artículo 35.- “Acceso a cargos públicos.” [[5]](#footnote-4) y artículo 36 Facultades de investigación de la Contraloría General de la República [[6]](#footnote-5)*

*7-El artículo 38 Causales de responsabilidad administrativa, por la estructura del artículo es importante la inclusión que se hace ya que queda explícitamente establecido como causal de responsabilidad administrativa “el violentar el deber de probidad” ello debido a que este deber; a pesar que encierra una gran cantidad de aspectos desde el punto de vista práctico, es fundamental, por qué permite no solo orientar la función que debe desempeñar todo funcionario público sino además permite evaluar su accionar, sancionar (art.39 proyecto de ley ) en caso necesario y corregir en la medida de lo posible la afectación que eventualmente se allá (sic) producido , por ello lejos de ser redundante se considera la inclusión en comentario apropiada.*

*8-El artículo 2 del proyecto pretende la inclusión de un artículo 4 bis que viene a cumplir con parte de los compromisos adquiridos al ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica ley N. 8557 , como ejempló de ello el artículo 32 y 33 de dicho instrumento internacional que trata de la protección de testigo, peritos y víctimas [[7]](#footnote-6) en igual sentido la inclusión de un artículo 40 bis Medidas precautorias , responden a este mismo compromiso establecido en el artículo30 [[8]](#footnote-7) de la Convención de las Naciones Unidas Ley 8557*

*III- RECOMENDACIONES:*

*a-Se reitera como se hizo al inicio de que esta Institución comparte los intentos de mejorar la legislación vigente que permita un actuar óptimo de la Administración Pública, con instrumentos adecuados acorde a la realidad nacional y que permitan en la práctica un mayor control, propiciar y fortalecer el deber de probidad, todo bajo los bajo principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, razonabilidad, rendición de cuentas, entre otros. Lo anterior porque una legislación actualizada permite con mayor facilitad hacer frente a actos que van en perjuicio de la sociedad y socaban nuestro Estado de Derecho*

*b- Se considera recomendable, ante la posibilidad de ejercer por parte de los ciudadanos el derecho a la denuncia brindar la información y la capacitación necesaria, con el fin que la sociedad en su conjunto se encuentre informada y se forme una cultura de responsabilidad ante hechos de corrupción que en algunos casos no son denunciados por miedo o por ignorar los mecanismos existentes para tal fin y de esta forma se contribuya, por medio de la participación ciudadana a cumplir a cabalidad el fin principal de ésta y otras Leyes. Si bien es cierto en materia como la presente es necesario una ley coercitiva también lo es que la lucha contra actos de corrupción y enriquecimiento ilícito empieza cuando el ciudadano se encuentra informado y adquiera conciencia del papel preponderante que puede ejercer frente a este flagelo y comprenda que debe asumir una responsabilidad que por el simple hecho de ser ciudadano ha adquirido. Claro esta que para ello deben de cambiarse una serie de paradigmas sobre este tema, con el fin de romper mitos y miedos que muchas veces limitan el ejercicio de ese derecho que hoy se quiere plasmar, por lo que se recomienda que dentro del proyecto se incluya un Capítulo de divulgación de la ley, de concientización del deber ciudadano de denuncia ante un acto de corrupción, que se divulgue los mecanismos legales , por medio de talleres, foros, sin dejar de lado los medios de comunicación masiva. De esta forma se estaría igualmente cumpliendo con los Convenios Internacionales relacionados con la de prevención. Por ejemplo la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley Nº 7670 del 17 de abril de 1997), señala: en su* ***“****ARTICULO II. Propósitos****.*** *Los propósitos de la presente Convención son: “1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción…”*

*3-Se recomienda igualmente rescatar la regulación en materia de responsabilidad, indicado el artículo 4° de la Ley vigente ya que este punto es complemento del artículo 3 que consagra el deber de probidad como fundamento ético de la función pública, que ha permitido enmarcar una serie de situaciones donde se considera ha existido alguna irregularidad*

*4 – El artículo 23 Declaración jurada por orden singular. La ley vigente establece que tanto “la Contraloría General de la República o el Ministerio Público ,por medio del fiscal general, en cualquier momento podría exigir, por orden singular, a todo funcionario público que administre o custodie fondos públicos ,que presente declaración jurada de su situación patrimonial….” El proyecto de ley circunscribe esta posibilidad a la Contraloría General de la República lo cual entendemos se encuentra sustentado en el artículo 184 de la Constitución Política deberes y atribuciones de la Contraloría inc .5., excluyendo de ésta posibilidad al Ministerio Público por medio del fiscal general. Punto que consideramos debe analizarse a fondo sobre la conveniencia de esta eliminación que en la práctica pude ser muy útil para esclarecer la verdad real ante denuncias por corrupción o enriquecimiento ilícito que se estén ventilando a nivel judicial. Además debe de tenerse en cuenta si esta eliminación no afecta el cumplimiento de los fines de la Ley 8422 artículo 1 “Los fines de la presente Ley serán provenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio VIE-1052-12, del 23 de octubre de 2012, suscrito por el Dr. Edgar Ortiz Malavassi, Presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, Sesión Ordinaria No. 16-2012, Artículo 5, del 22 de octubre del 2012, y que dice:

**“*CONSIDERANDO QUE:***

1. *Mediante memorando SCI-807-2012, la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva del Consejo Institucional, solicita criterio sobre el pronunciamiento del Proyecto de “Ley Reforma parcial y adición a la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004”, Expediente No. 18348.*
2. *El Sesión Ordinaria No. 16-2012, fue incluida como punto de agenda dicha solicitud, misma que fue analizada y cotejada con la Ley vigente.*
3. *La nueva Ley propuesta clarifica bajo qué condiciones se pueden desempeñar cargos públicos en diferentes instituciones.*
4. *Existe un error de forma en el segundo párrafo del Artículo 21 a saber:*

***Artículo 21.- Funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial.***

*“ …*

*También declararán su situación patrimonial los empleados de las aduanas, los empleados de la Administración Pública y de las empresas públicas que tramiten procesos de contratación administrativa, los funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, los oficiales de cumplimiento y los oficiales de cumplimiento adjuntos de las entidades y sujetos obligados por la Ley N.º 8204.*

1. *Este órgano colegiado analizó y discutió ampliamente sobre el Proyecto de “Ley Reforma parcial y adición a la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004”, Expediente No. 18348.*

***SE ACUERDA:***

1. *Sugerir a los miembros del Consejo Institucional las observaciones derivadas del análisis realizado al Proyecto de “Ley Reforma parcial y adición a la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004”, Expediente No. 18348, estas son:*
2. *Corregir el* ***“Artículo 21.- Funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial”,*** *segundo párrafo para que se lea de la siguiente manera:*

*“ …*

*También declararán su situación patrimonial los empleados de las aduanas, los empleados de la Administración Pública y de las empresas públicas que tramiten procesos de contratación administrativa, los funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, los oficiales de cumplimiento y adjuntos de las entidades y sujetos obligados por la Ley N.º 8204.*

1. *Revisar el* ***“Artículo 23.- Declaración jurada por orden singular”,*** *tercer párrafo. Se estima que la redacción propuesta implicaría un número muy alto de funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que serían sujeto de Declaración Jurada de Bienes ante la Contraloría General de la República en el tanto “administren, fiscalicen, concesionen, dispongan, inviertan, emitan, giren, recauden, recuperen, exoneren y eroguen” fondos públicos. Está claro que según el Artículo 23 se dice lo siguiente:*

***“Artículo 23.- Declaración jurada por orden singular”***

*“El hecho de que un servidor público no esté obligado a presentar declaración jurada sobre su situación patrimonial, no impedirá realizar las averiguaciones y estudios pertinentes con el fin de determinar la eventual comisión de un presunto acto de corrupción, faltas al deber de probidad, conflicto de intereses o cualquier otra falta administrativa”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio ViDa-907-2012, del 25 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual indica que el Consejo de Docencia en su Sesión No. 10-2012, Artículo 5.a, conoció el Proyecto de “Ley de Reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422 del 06 de octubre de 2004, y al respecto comunica lo siguiente:
2. *“En términos generales, es criterio del Consejo de Docencia, que la reforma planteada incorpora la experiencia acumulada en la aplicación de la Ley 8422 y que facilitará su aplicación futura.*

 *En el caso específico del artículo 17, se debe revisar la redacción, particularmente el inciso f, que literalmente establece: “La suma de las jornadas de los cargos públicos no podrá sobrepasar la jornada constitucional de 48 horas”, y la redacción del párrafo inmediato a este inciso, que establece las excepciones: “De la aplicación de la prohibición prevista en primer párrafo de la presente norma, se excluyen los docentes de instituciones de educación superior, músicos……”.*

*Si bien como profesores nos excluye de la prohibición, no deja claro si se nos aplica el límite de jornada establecido en el inciso f y tampoco queda claro si se permite la superposición horaria”.*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio VIESA-1834-2012, del 30 de octubre de 2012, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite las observaciones del Consejo de VIESA, sobre el Proyecto de Ley de Reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422 del 06 de octubre de 2004, que dicen:
* *“Ambigüedad*
* *Estrategias de control muy rígidas*
* *Las leyes no deben responder a situaciones circunstanciales, debe obedecer a un oportuno análisis de la importancia de la función pública*
* *La Educación  Superior debe tener sus propios reglamentos, respetando la autonomía universitaria.*
* *La redacción de la Ley debe seguir motivando al ciudadano costarricense a participar en esta importante función, sin que el reglamento y todas las condiciones rígidas establecidas alejen a los funcionarios de esta función.*
* *Se debe establecer claridad de estrategias de uso adecuado del recurso público de acuerdo al contexto universitario”.*
1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio SCI-990-2012, del 27 de noviembre de 2012, suscrito por el Ing. Jorge Alfredo Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, no tiene observaciones adicionales al Proyecto de “Ley de Reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422 del 06 de octubre de 2004”, por el contrario se considera que las propuestas planteadas son pertinentes. Tampoco se encuentra que la propuesta roce la autonomía universitaria.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio VAD-508-2012, del 27 de noviembre de 2012, suscrito por el MAE. Marcel Hernández Mora, Vicerrector de Administración, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica que el Consejo de Administración en la Sesión No. 11-2012, Artículo 3, del 7 de noviembre del 2012, analizó la Propuesta y no encuentra objeciones en temas presupuestarios. Acuerda apoyar el Proyecto de “Ley Reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004”, en todos sus alcances.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio SCI-1047-2012, del 11 de diciembre de 2012, suscrito por el Ing. Jorge Alfredo Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional a raíz de la discusión de la propuesta en la Sesión No. 2796 del pasado 5 de diciembre retomó la discusión del proyecto de Ley, específicamente lo establecido en el artículo 17 y considerando que:
4. *Existe una disposición del CONARE que estable que los funcionarios de las universidades estatales adscritas pueden dedicar hasta un máximo de tiempo y medio de tiempo completo, en diferentes universidades, el cual corresponde a 66 h.*
5. *En el ITCR se tiene permitido laborar hasta un máximo de 1,25 TC, sin embargo existe la figura de doble ampliación de jornada para casos especiales donde un funcionario no puede impartir cursos por motivos de fuerza mayor y otros que ya tienen ampliación de jornada deben sustituirlos.*
6. *Está en proceso de aprobación el Reglamento para el Recargo de Funciones en el ITCR que también plantea que para casos de fuerza mayor se puede asignar a funcionarios que ya cuentan con ampliación de jornada trabajos especiales por períodos previamente definidos.*
7. *Hay una práctica institucional de realizar vinculación con los sectores socio-productivos con la coadyuvancia de la FUNDATEC como una forma de generar ingresos propios para el ITCR, en algunos casos y dada la especialización de algunos servicios se deben asignar a profesores y profesoras que ya cuenta con ampliación de jornada.*
8. *En algunos de estos casos el superior jerárquico debe autorizar la figura de arreglo de horario, dada la naturaleza, en que las labores que se llevan a cabo. La excepción que se hace en el artículo 17 para los docentes universitarios entre otros, tampoco es clara en cuanto si cubre lo referente al arreglo de horario.*
9. *En casos de aplicar el artículo 17 propuesto la única forma en que el ITCR podría cumplir con lo anteriormente citado en los puntos 1,2,3 y 4 de este oficio sería por medio de contratación de nuevo personal para esos casos, que tienen que hacerse por medio de concursos de antecedentes lo haría imposible cumplir las necesidades del ITCR, dado el periodo que se requiere para llevarlo a cabo, haría no oportuna la contratación, además que se suma el inconveniente de que muchas veces los periodos o jornadas de contratación no hacen atractivo el puesto y deben declararse desiertos, lo que impediría a la Institución cumplir con sus fines y responsabilidades.*

*Por lo anterior la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que la propuesta de reforma sí atenta contra la autonomía universitaria y por tanto recomienda que el Consejo se pronuncie en contra del Proyecto de Ley hasta tanto no se excluya del todo a las Universidades Estatales de lo establecido en el Artículo 17.*

**ACUERDA:**

1. Pronunciarse en contra del Proyecto de Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, de 06 de octubre de 2004”, Expediente No. 18.348, hasta tanto no quede claro el alcance de la excepción que se hace para los docentes universitarios en el artículo 17.
2. Instar al Departamento de Servicios Parlamentarios, para que analice y considere las observaciones y recomendaciones emitidas por los entes técnicos de esta Institución.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**NOTA**: Se realiza un receso a las 8:45 am.

**NOTA**: Reinicia la sesión a las 9:30 am.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**ARTÍCULO 10. Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, Expediente No. 18.091**

El señor Julio Calvo presenta la propuesta denominada: “Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, Expediente No. 18.091”; elaborada por la Presidencia. (Adjunta a la carpeta de esta acta).

Se discute ampliamente el Artículo 4.

La señora Nancy Hidalgo manifiesta que podría considerarse la posibilidad de sustituir el cuadro del Artículo 4 por un párrafo que haga referencia al Artículo 4, sobre el impacto en la autonomía universitaria y eliminar el cuadro. Asimismo, desconoce cuál es el aporte del Artículo 7, citado en el mismo cuadro, sugiere que para no presentar confusiones, es preferible eliminarlo.

Se dispone eliminar el Artículo 7, así como el cuadro y completar la idea en el considerando 4. Además considera que el Artículo 21 también crea confusión, por lo que sugiere que se elimine y que en el Artículo 11 se conserve sobre lo mencionado respecto al inciso h.

Se discute sobre el Artículo 21 citado por la Directora de la Biblioteca y se elimina para no crear confusión.

El señor Julio Calvo continúa presentando la propuesta.

La señora Nancy Hidalgo comenta que si la ley se aprueba tal como está, estaría obligando a exigir la colegiatura de la persona que asume la dirección de la Biblioteca, puesto que se indica específicamente “universitarias”, por lo que considera que con respecto a ese artículo se deberían pronunciar en contra y que no quede sometida las universidades a esa obligación y considere si lo exige o no, el TEC cuenta con una norma que ha sido utilizada hasta ahora, incluso para las Escuelas acreditadas, que se ha solicitado así, pero en otros puestos no. Considera que se debe conservar esa independencia y no que por medio de una ley se le imponga un requisito al TEC.

Se readecua la redacción del propone.

La señora Grettel Castro menciona que existe una diferencia entre: que un profesional se desempeñe como académico y otra cosa es que un profesional se desempeñe ejerciendo su profesión, por lo que, no tiene seguridad que sea un asunto que implique al Tecnológico el uso de esa autonomía, específicamente en este caso tan particular, es distinto de cuando se está hablando de profesores de Bibliotecología, para ellos sí cabría la no colegiatura, pero para personas que sí estén ejerciendo la bibliotecología, considera que sí deberían estar colegiados, cita como ejemplo a la señora Lilliana Harley, al señor Saúl Fernández y al señor Isidro Álvarez, que están colegiados, es decir, están ejerciendo su profesión, le gustaría que se le explicara cuál es la razón de peso para que no se colegien. Amplía que de su parte es colegiada por iniciativa propia, además de que la mayoría de los colegas en la Escuela de Química también son colegiados, se supone que el ejercicio de la profesión es para revisar si se está cumpliendo y desempeñando apropiadamente con los estándares.

La señora Claudia Zúñiga expresa que esa ha sido la discusión de siempre en lo que respecta a los Colegios Profesionales. Donde su creación idealmente sería muy útil, pero en la práctica, la mayoría se convierte en una burocracia, donde casi nunca el colegiado se siente apoyado por su Colegio profesional. De ahí que el TEC no exija la colegiatura, pero esa es una discusión que trasciende más allá de Bibliotecología. El señor Jorge Chaves externa que por su parte exige la colegiatura exclusivamente para la academia, pero para el ejercicio de labores profesionales sí lo considera conveniente, comparte lo que indican las agencias de acreditación en el sentido de que si un profesional brinda servicios por medio de la Fundación Tecnológica de Costa Rica u otros medios, debe estar colegiado, esto es necesario, la señora Harley, quien ejerce la medicina está colegiada, por lo que, con relación a la autonomía se debe aclarar al respecto.

La señora Lilliana Harley manifiesta estar completamente de acuerdo con el planteamiento de la señora Grettel Castro y del señor Jorge Chaves, además de que la administración debe estar colegiada, ya que es un respaldo que el Colegio está otorgando a la Institución en caso de que se presentara alguna falta de ética por parte de sus funcionarios, expresa que cada Colegio cuenta con su propio código de ética el cual se debe cumplir. Por otro lado, sirve de modelo a los estudiantes, ya que es lo correcto, está de acuerdo en cuanto a que los profesores no sean colegiados porque no están ejerciendo la profesión como tales, pero quienes forman parte de la administración están ejerciendo la profesión que estudiaron, por lo que, no se debe debilitar a los Colegios por un lado y regirse por otro lado con propios códigos de ética, los cuales es importante aplicar. Agrega que si no se está colegiado no se puede ejercer la profesión. Comenta que hace algunos años el señor Eugenio Trejos, presentó una propuesta en la que obligatoriamente exigía que debían estar colegiados los abogados, la enfermera y los médicos, además de que cada Escuela podría decidir. Reitera que cualquier persona que esté ejerciendo su profesión debe estar colegiada para contar con el respectivo permiso, acota que por su parte si no cuenta con la colegiatura no podría ejercer la medicina, además de que eso es un respaldo que el Colegio brinda a la Institución.

El señor Fernando Ortiz comenta que al margen de la discusión, en cuanto a la autonomía universitaria, no logra comprender cómo la labor de enseñanza no se considera una labor profesional, donde uno de los requisitos para enseñar es que se debe ser profesional graduado en la disciplina. Por otro lado, una de las mayores luchas de quienes hace algún tiempo se graduaron, fue el poder incorporarse en algún Colegio Profesional, esa fue una de las primeras manifestaciones que hicieron los estudiantes y graduados de aquella época ante la Asamblea Legislativa, con el fin de que se lograra que se les reconociera en algún Colegio Profesional, de ahí el origen del CITEC, para poderse incorporar, considera que en ese sentido se debe ser consecuente, ya que no se puede desmeritar la función y la labor de los Colegios Profesionales.

La señora Nancy Hidalgo amplía que por su parte lo que plantea es que se defienda la libertad de las universidades y en particular el TEC, para decidir si se exige o no la colegiatura y en qué puestos, no está en contra de la colegiatura, está en contra de que por medio de leyes se le indique al Tecnológico a quien debe colegiar y a quien no, si no que se dé la libertad de decidir responsablemente, esa libertad se ha manejado hasta ahora, cita como ejemplo la acreditación de ciertas carreras, a pesar de que en la Institución hay una libertad de no colegiarse los procesos de acreditación han sido una decisión autónoma de las Escuelas.

El señor Julio Calvo consulta cómo resolver la problemática, puesto que el Departamento de Recursos Humanos brinda la facultad de decir a quienes se les exige la colegiatura y a quienes no, por lo que se debe especificar que se está de acuerdo con la ley y que todo el personal de la Biblioteca debe estar colegiado.

La señora Nancy Hidalgo expresa que el punto es que se les permita decidir, ya que los derechos generan también responsabilidades, eso para poder accionar.

La señora Claudia Zúñiga cita el Artículo 4, desconoce qué se considera como cargos calificados.

La señora Grettel Castro interviene y comenta que dentro del dictamen que se emite, el cual le parece muy acertado, se refiere a profesores.

Se dispone pronunciarse a favor, siempre y cuando se excluya a las universidades.

Se procede a readecuar la propuesta.

El señor Julio Calvo somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En Sesión Ordinaria No. 2786 del Consejo Institucional, celebrada el 03 de octubre de 2012, se conoce la propuesta del Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, Expediente No. 18.091 y se dispone solicitar el criterio a la Oficina Asesoría Legal, Departamento de Recursos Humanos, y Biblioteca José Figueres Ferrer.
2. Mediante oficio SCI-793-2012, del 03 de octubre de 2012, suscrito por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Grettel Ortiz, Directora de la Oficina de Asesoría Legal, Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Recursos Humanos y a la Bachiller Lidia Gómez Valverde, Directora de la Biblioteca José Figueres Ferrer, se solicita criterio técnico sobre el Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio Asesoría Legal-597-2012, del 11 de octubre de 2012, suscrito por la M.Sc. Grettel Ortiz Álvarez, Directora de Asesoría Legal, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, que en lo conducente dice:

*El Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica” pretende una reforma integral a Ley N.º 5402, Ley Orgánica del Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, de 30 de abril de 1974.*

*Para la presente respuesta se toma como base de análisis el texto sustitutivo aprobado en sesión N.07 del 19 de setiembre, 2012 por la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia*

*Se advierte que la opinión que se emite a continuación; es propiamente jurídica en el entendido que es fundamental tener en cuenta las consideraciones que emita La Biblioteca desde el punto de vista técnico- práctico de la institución, unido a ello adquiere mayor importancia sus observaciones junto con las de Recursos Humanos ante el proceso de restructuración que se está gestando a nivel de la Biblioteca.*

*Consideraciones:*

*En términos generales se puede afirmar que con el texto sustitutivo se mejora el proyecto base en varios aspectos: Entre ellos:*

*Artículo 4. Originalmente se había incluido la Colegiatura obligatoria para aquellos profesionales en Bibliotecología de la Educación con especialidad de Bibliotecología, que quisieran ejercer como profesores en instituciones de enseñanza superior pública. En el texto sustitutivo se elimina esta obligatoriedad lo cual se considera conveniente, dado que la permanencia de la misma podría considerarse una limitante atentando contra autonomía de instituciones de educación superior universitaria, como lo es el Instituto Tecnológico, pudiéndose originar un vicio de constitucionalidad[[9]](#footnote-8)*

*En igual sentido y como punto positivo se incorpora los requisitos que se deben cumplir para ser miembros del Colegio no dejando este punto a la voluntad y decisión de la Junta Directiva, lo que daría incerteza jurídico e inseguridad, ante un punto tan importante, dado ya que podría ser modificado en cualquier momento según deseo de la Junta de turno.*

*Recomendaciones:*

*Se recomienda incluir dentro de los requisitos de incorporación artículo5: “copia y original del título de conclusión de secundaria completa, autenticado por el Ministerio de Educación.” Lo anterior da seguridad y es una forma de verificar que en realidad se ha obtenido en forma debida este título cumpliendo con los requisitos formales.*

*Artículo 42.-El Departamento de Servicios Técnicos indicó en su oportunidad, que el Tribunal de Honor no debía conocer asuntos de morosidad de los pagos mensuales de las personas colegiadas, debido a que correspondía a la Tesorería y por la Junta Directiva. De la lectura del inciso a) del actual art.42 se acoge la recomendación y se elimina la frase relacionada con el conocimiento de éste tema no obstante se agrega un inciso d) incluyendo como función del Tribunal de Honor el “conocer de los casos de morosidad de los pagos mensuales de las personas colegiadas” punto que se considera debe revisarse para determinar si fue un error, o es la intención del legislador mantener ésta como función del Tribunal de Honor.*

*Artículo 44 Investigación de conflictos graves, (correspondiendo en el texto base al artículo 42) donde se indica “Salvo en el caso que el conflicto se resuelva por otras vías conciliatorias, el Tribunal deberá fallar a la mayor brevedad* ***posible y a conciencia****” (lo destacado es nuestro) se sugiere determinar el plazo e indicar que debe hacerse por medio de resolución motivada. Nótese que según se desprende del título se trata de conflictos graves, por lo que se considera necesaria esta recomendación para dar seguridad y certeza jurídica.*

*Con fundamento en lo expuesto se considera positivo el proyecto de Ley “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica” expediente N. 18.091, como se indicó es importante considerar las observaciones que emitirán tanto la Biblioteca como el Departamento de Recursos Humanos. Desde el punto de vista jurídico se considera que el texto sustitutivo aprobado en sesión N.7 del 19 de setiembre, 2012 ha logrado un mejoramiento sustancial para su aprobación”.*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio B-369-2012, del 17 de octubre de 2012, suscrito por la Bach. Lidia Gómez Valverde, Directora de la Biblioteca José Figueres Ferrer, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite las observaciones realizadas al Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, y que dice:

|  |  |
| --- | --- |
| *Artículo 4.- Colegiatura obligatoria**Deberán ser personas miembros del Colegio quienes desempeñen cargos de jefatura en cualquier nivel y cargos calificados como profesionales en la Biblioteca Nacional y la red de bibliotecas públicas, oficiales y semioficiales, universitarias, municipales, educativas, especializadas, los centros de documentación e información, y los centros de recursos para el aprendizaje.* | *Comentario: La redacción de este artículo atenta contra la Autonomía Universitaria* |
| *Artículo 11.- Atribuciones de la Asamblea General**Serán atribuciones de la Asamblea General:**a) Dictar los reglamentos que requiere el buen funcionamiento del Colegio.**b) Estudiar y aprobar el presupuesto ordinario del Colegio para el ejercicio anual siguiente y los extraordinarios, cuando corresponda.**c) Examinar los actos de la Junta Directiva y conocer de las quejas que se interpongan contra ella, por infracciones a esta ley o a los reglamentos del Colegio.**d) Conocer en apelación de las resoluciones de la Junta Directiva. El recurso debe interponerlo la persona interesada dentro del tercer día después de la aprobación del acta respectiva.**e) Elegir por mayoría de votos de los presentes, en votación secreta, cargo por cargo, a las personas miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes cuando existan, observando el mismo procedimiento.**f) Nombrar a cinco personas colegiadas para que formen el Tribunal de Honor del Colegio.**g) Acordar las correcciones disciplinarias a que se hagan acreedoras las personas colegiadas, cuando ello no sea competencia de la Junta Directiva, como lo estipula el Artículo 44 de esta Ley.**h) Determinar el monto de las cuotas extraordinarias que pagarán las personas colegiadas.**i) Conocer de los proyectos de reforma a la Ley del Colegio.**j) Resolver las apelaciones contra los fallos del Tribunal de Honor y del Comité Consultivo.**k) Nombrar a las personas integrantes del Tribunal Electoral.**l) Dictar y modificar el Código de Ética Profesional del Colegio.**m) Las demás funciones que le asigne esta ley o el reglamento del Colegio.* | *Artículo 11.- Atribuciones de la Asamblea General**h) Aprobar el monto de las cuotas extraordinarias que pagarán las personas colegiadas.* |
| *Artículo 12.- Reunión ordinaria de la Asamblea General**La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, durante el mes de abril, para nombrar a la Junta Directiva, aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio anual siguiente, examinar la marcha del Colegio en todos los aspectos y dictar los acuerdos que considere necesarios para la buena marcha del Colegio.* | *La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, durante el mes de abril, para nombrar a la Junta Directiva, aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio anual siguiente, examinar la marcha del Colegio en todos los aspectos y dictar los acuerdos que considere necesarios para la buena administración del Colegio”.* |

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio RH-1850-2012, del 27 de noviembre de 2012, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual señala lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***“Artículo del Reglamento*** | ***Consideraciones*** | ***Recomendación*** |
| ***Artículo 4.- Colegiatura obligatoria****Deberán ser personas miembros del Colegio quienes desempeñen cargos de jefatura en cualquier nivel y cargos calificados como profesionales en la Biblioteca Nacional y la red de bibliotecas públicas, oficiales y semioficiales, universitarias, municipales, educativas, especializadas, los centros de documentación e información, y los centros de recursos para el aprendizaje.* | *Dicho Artículo establece como* ***obligatoria*** *la colegiatura a quienes se desempeñen como jefatura en cualquier nivel y cargos calificados como profesionales en Bibliotecas universitarias, sin embargo, es conveniente señalar que según Resolución de Rectoría vigente a la fecha en materia de “Incorporación al Colegio Profesional respectivo” para dichos profesionales en el TEC no es obligatoria la colegiatura.* | *Se sugiere si se estimara necesaria realizar consulta a nivel de Asesoría Legal si dicho artículo es vinculante tal y como está planteado para las universidades estatales, y consecuentemente para el TEC, así como no lo es esta disposición para otros Colegios Profesionales en nuestra Institución a partir de lo dispuesto en dicha Resolución, sólo para las disciplinas que por ley lo requieren para el ejercicio liberal de la profesión (ej. Profesionales en Ciencias Médicas, Psicólogos, Abogados) o cuando lo dispone como criterio de selección obligatorio la Escuela o Departamento.* |

**ACUERDA:**

1. Pronunciarse a favor del Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica”, Expediente No. 18.091, siempre y cuando se excluya del Artículo 4 a las universidades estatales, en virtud de su autonomía universitaria.
2. Instar a la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia, para que analice y considere las observaciones y recomendaciones emitidas por los entes técnicos de esta Institución; citados en los considerandos 3, 4 y 5 de este acuerdo.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**ARTÍCULO 11. Integración de un Consejo Asesor Institucional para la elaboración de una propuesta de alternativas de vinculación del ITCR con la sociedad en nuevas zonas del país para fortalecer la academia**

El señor Jorge Chaves presenta la propuesta denominada: “Integración de un Consejo Asesor Institucional para la elaboración de una propuesta de alternativas de vinculación del ITCR con la sociedad en nuevas zonas del país para fortalecer la academia”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta a la carpeta de esta acta).

La señora Grettel Castro amplía que en el caso de la Cámara de Industrias, se conversó con un funcionario de la misma, quien indicó que lo más conveniente era solicitar por escrito que se nombrara a un representante por parte de la Junta Directiva, de ahí que no esté especificado aún el nombre de la persona integrante de esa Cámara.

El señor Isidro Álvarez consulta si se tomaron las previsiones presupuestarias para el pago de las dietas durante el año 2013, y en caso de que no sea así, sugiere solicitar en el acuerdo a la Administración el análisis presupuestario para cumplir con estas dietas.

La señora Grettel Castro aclara que lo que está presupuestado en dietas, que es la misma partida de donde se presupuesta lo que se paga a los integrantes de este Consejo, está lo que corresponde al Consejo Institucional propiamente indicado, agrega que cuando se aprobó el Presupuesto se solicitó explícitamente a la Administración que incluyera las dietas para que pudiera funcionar el Consejo Asesor, eso se debe hacer mediante una modificación. Sin embargo, hay contenido para que en los primeros meses se pueda utilizar y posteriormente hacer una modificación presupuestaria.

El señor Jorge Chaves acota que respecto a la experiencia con los Comités Asesores Externos, se ha presentado la preocupación de que en el Consejo no se cuenta con la representación del criterio externo, salvo el señor Fernando Ortiz, por lo que un Comité Externo es una figura muy útil, brinda una recomendación no vinculante, lo cual es muy importante tener claro. Señala que aún así, el Consejo continuará siendo autónomo en sus decisiones, pero sí es algo que requiere la Institución, incluso el país. Comenta que según su experiencia con los Comités Asesores Externos, es muy interesante porque las personas se sienten muy satisfechas y algunos en ciertas ocasiones honrados de pertenecer a un Comité Asesor, y se lo agradecen mucho a la Institución.

El señor Julio Calvo somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico en su artículo 2, inciso c), establece como uno de los fines de la institución:

*"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país a fin de edificar una sociedad más justa”.*

Así mismo, la visión institucional indica:

*"El Instituto Tecnológico de Costa Rica será una Institución de reconocido prestigio nacional e internacional, que contribuirá decididamente a la edificación de una sociedad más solidaria, incluyente, respetuosa de los derechos humanos y del ambiente, mediante la sólida formación de recurso humano, la promoción de la investigación e innovación tecnológica, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los sectores sociales y productivos."*

1. El Artículo 14 Bis del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*“1. El Consejo Asesor Institucional: es una instancia asesora del Consejo Institucional que ayudará a ofrecer una respuesta efectiva y socialmente pertinente a las necesidades que le plantea el país al Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) en los campos de su competencia. No será un órgano permanente sino que se formará ante una necesidad específica. Podrían operar varios consejos en forma simultánea según los temas en análisis.*

*El Consejo Asesor Institucional podría estar integrado por representantes de los egresados del Instituto y de algunos de los sectores académicos, sociales o productivos del país o por personalidades de la comunidad científica y tecnológica, cuyos criterios por su trayectoria académica y/o profesional, sean de interés para el ITCR y un representante interno de la Institución.*

*Las políticas de trabajo, funciones específicas y normas relativas tanto a la operación y funcionamiento del Consejo Asesor Institucional, como a la selección, funciones y nombramiento de sus integrantes, serán establecidas por el Consejo Institucional.*

*El Consejo Asesor Institucional sesionará en modalidad de Foro de manera conjunta con el Consejo Institucional, una vez concluido el trabajo que se le haya asignado.*

*Las propuestas planteadas por el Consejo Asesor Institucional requieren de la aprobación en firme por parte del Consejo Institucional, para su entrada en vigencia.*

*Los representantes externos en el Consejo Asesor Institucional, percibirán dietas por la asistencia a las sesiones, en cumplimiento de sus funciones. El cálculo de dicha dieta será el mismo aplicado a los miembros del Consejo Institucional.*

*2. El Consejo Asesor Institucional tendrá las siguientes funciones generales:*

1. *Retroalimentar y asesorar al Consejo Institucional, respecto a los cambios que se producen en el entorno económico, social, político, laboral y académico.*
2. *Proponer al Consejo Institucional áreas de atención académica dirigidas hacia el sector externo.*
3. *Contribuir con el Consejo Institucional en la definición de mecanismos de vinculación del Instituto con el sector externo.*
4. *Colaborar con el Consejo Institucional en la evaluación de las acciones del Instituto, dirigidas hacia el sector externo.*
5. *Coadyuvar con el Consejo Institucional en la definición de orientaciones estratégicas para el desarrollo académico institucional, que contribuyan a que el Instituto ofrezca programas y servicios que satisfagan, en forma pertinente y efectiva, las demandas de la sociedad.”*
6. El Reglamento de conformación y funcionamiento del Consejo Asesor Institucional establece:

*“****Artículo 3. Conformación***

*El Consejo Asesor Institucional estará conformado por:*

*Un representante institucional: funcionario(a) designado(a) para participar como contraparte en el Consejo Asesor Institucional.*

*Un representante de los egresados designado por la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEPETEC).*

*Tres representantes de los respectivos sectores externos.*

***Artículo 5.*** *Funciones específicas del Consejo Asesor Institucional*

*Son funciones específicas del Consejo Asesor Institucional las siguientes:*

*a. Elaborar documentos con el análisis del entorno económico, social, político, laboral y académico, a nivel regional o nacional, que sirvan de base al Consejo Institucional para la toma de las decisiones.*

*b. Elaborar propuestas de nuevos mecanismos de vinculación con el sector externo que el ITCR pueda desarrollar.*

*c. Realizar evaluaciones de acciones específicas de vinculación del Instituto.*

*d. Elaborar propuestas sobre orientaciones estratégicas para el quehacer institucional.*

*e. Elaborar propuestas de mejora sobre el funcionamiento Institucional.*

*f. Elaborar propuestas de mejoras en la estructura organizacional.*

*g. Elaborar propuestas de implementación de reformas institucionales.*

*f. Elaborar análisis del desempeño administrativo y financiero de la Institución.*

***Artículo 6. Integración del Consejo Asesor Institucional***

*La integración del Consejo Asesor Institucional, se hará ante una necesidad específica de las comisiones permanentes del Consejo Institucional, lo cual debe ser planteada al pleno mediante una propuesta.*

*Estará integrado por un máximo de cinco miembros de los respectivos sectores.*

*Los temas a tratar por el Consejo Asesor Institucional serán definidos y delimitados por el Consejo Institucional.*

***Artículo 7. Mecanismo de selección de los integrantes***

*La Comisión permanente del Consejo Institucional que propone, deberá definir los requisitos que deben cumplir y realizar la recomendación y selección preliminar de los integrantes. El Consejo Institucional se basará en la trayectoria académica y /o profesional para la escogencia, la cual debe ser respaldada mediante la respectiva documentación.*

***Artículo 8. Mecanismo de nombramiento***

*El nombramiento de los integrantes del Consejo Asesor Institucional, lo hará el Consejo Institucional mediante votación secreta.*

*Las personas integrantes del Consejo Asesor Institucional, durarán en el cargo según lo que disponga el Consejo Institucional en el momento de la constitución del mismo, o cuando se apruebe la ampliación del plazo, para la entrega del producto.*

1. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 2662, Artículo 8, del 27 de mayo del 2010, tomó el acuerdo: Fortalecimiento de la actividad académica del ITCR en la zona sur del país, que dice:
2. *Declarar de interés institucional el fortalecimiento e incremento de la actividad académica (Docencia, Investigación y Extensión), del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la zona sur de Costa Rica.*
3. *Considerar el Cantón de Osa como área estratégica para el desarrollo de las actividades académicas del ITCR la zona sur del país.*
4. *Solicitar a la Administración que realice las gestiones pertinentes para dotar de una plaza profesional, categoría 23, de un gestor de proyecto, durante un semestre, a tiempo completo, para ser utilizada en la formulación del proyecto de creación del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua y desarrolle las acciones necesarias para ese propósito. Entre estas acciones figuran la búsqueda de un espacio físico necesario para iniciar el proyecto, y coordinar con las Escuelas y Departamentos pertinentes el apoyo a la iniciativa.*
5. *Solicitar a la Sede Regional y al Centro de Vinculación Universidad-Empresa, que apoye los esfuerzos institucionales y a los actores locales del Cantón de Osa, en coordinación con el gestor de proyecto que hace referencia el inciso anterior, para analizar las posibilidades de replicar y adecuar la experiencia de desarrollo local conocida como Zona Económica Especial (ZEE) y CTEC.*
6. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, inste a las Escuelas del TEC, para que analicen sus potencialidades, la pertinencia y oportunidad para incorporarse en las actividades que pueden desarrollarse en la zona sur del país.*
7. *Solicitar a la Administración que la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la implementación de este acuerdo, se haga en el próximo informe de modificación interna al presupuesto, que conocerá el pleno del Consejo Institucional.*
8. *Solicitar a la Administración que informe en un plazo de 6 meses al Consejo Institucional, sobre el proceso de implementación de este acuerdo, así como el planteamiento de una estrategia de trabajo y desarrollo del Centro, que propicie acciones institucionales que fortalezca la transferencia del conocimiento, la educación continua y la vinculación con sectores socio-productivos y gubernamentales.*
9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio AED-102-2011, de fecha 2 de marzo de 2011, del MAE Bernal Martínez, Profesor de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, con el “Estudio de Factibilidad para la creación del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua en la zona Sur (CTEC-SUR), elaborado por el MAE. Elías Calderón Ortega, profesor de la Escuela de Administración de Empresas.
10. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo12, del 05 de mayo del 2011, acordó:

*“Solicitar a la Administración, que basado en estudios de factibilidad técnica y económica, presente al Consejo Institucional una propuesta formal sobre la ubicación en la estructura organizacional, funcionamiento y ubicación geográfica de instancias novedosas como: centro de transferencia, zonas económicas especiales, parques tecnológicos y otros, que incluya el procedimiento a seguir en la creación de las mismas, de modo que se promueva un crecimiento ordenado de la institución.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió, mediante Oficio R-0146-2012 del 17 de febrero de 2012, el Procedimiento para la creación de centros de transferencia tecnológica y la participación en zonas económicas especiales y parques tecnológicos, elaborado por una comisión nombrada por la Administración.
2. El ITCR ha venido colaborando hace varios años en la Zona Económica Especial de la Zona Huetar Norte, Zona Económica Especial de Cartago, ha desarrollado la Incubadora de empresas, ha recibido solicitudes concretas de ofrecer carreras y servicios en la zona sur y en Limón, cuenta con un Centro de transferencia tecnológica en la Sede Regional San Carlos, además de sus acciones en la Sede Regional San Carlos, Centro Académico de San José, Sede Interuniversitaria Alajuela, instalaciones en diversas zonas del país donde se imparten carreras y cursos de educación continua con la coadyuvancia de Fundatec. A pesar de la diversidad de acciones que se desarrollan, no ha existido un crecimiento ordenado y planificado del quehacer académico en las zonas donde se trabaja, tampoco ha existido una coordinación sistemática con otras universidades públicas que cuentan con instalaciones en diversas regiones del país.
3. En reunión conjunta de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la Comisión de Planificación y Administración, realizada el lunes 22 de octubre de 2012, se analizó el tema de las alternativas de vinculación del ITCR con la sociedad en nuevas zonas del país para fortalecer la academia. Considerando que resulta fundamental planificar el crecimiento de la Institución con el fin de que el impacto académico se potencie y los recursos que se inviertan sean usados de la forma más eficiente y eficaz posible, se propuso conformar un Consejo Asesor Institucional que elabore una propuesta sobre este tema.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la Comisión de Planificación y Administración definieron los requisitos que deben cumplir los integrantes del Consejo. Se definió que los integrantes deben cumplir los siguientes requisitos: amplio conocimiento de diferentes zonas rurales del país, conocimiento del funcionamiento de sedes regionales o recintos de otras universidades estatales, conocimiento de las necesidades de desarrollo de regiones rurales del país, conocimiento de los esfuerzos que el ITCR ha hecho a la fecha para extender su labor a zonas de bajo desarrollo socio-económico.
5. A propuesta de la señora Nancy Hidalgo se analizan los atestados del Ingeniero Mario Coto, egresado de la Escuela de Ingeniería Forestal, con amplia experiencia en el desarrollo rural del país por su experiencia profesional como director del SINAC. Se decide seleccionarlo preliminarmente por cumplir con los requisitos y contar con una trayectoria profesional adecuada para ocupar un puesto en el Consejo Asesor que se pretende conformar.
6. A propuesta del señor Jorge Chaves se analizan los atestados del Master Rodolfo Chávez Méndez, Filósofo, Profesor Catedrático pensionado de la Universidad de Costa Rica, vecino de Paraíso de Cartago, con amplia experiencia en trabajo en la Sede del Atlántico de la UCR en Turrialba y Director Fundador del Recinto de la UCR en Paraíso por 9 años. Se decide seleccionarlo preliminarmente para ocupar un puesto en el Consejo Asesor por cumplir con los requisitos definidos y por su trayectoria académica y administrativa en sedes y recintos universitarios de la Universidad de Costa Rica.
7. El Ing. Jorge Chaves Arce indica que durante el año 1987 realizó una pasantía de 2,5 meses con la Asociación de Colegios Comunitarios de la Provincia de Ontario, Canada y que entre los aspectos considerados estaba el funcionamiento de los Consejos Asesores de Carrera, además durante su período de Dirección en la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental trabajó con el Comité Asesor Externo de Carrera, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico del ITCR y por tanto ha generado una experiencia importante en el trabajo con comités asesores externos. Por tal razón se ofrece a ser el representante institucional en este Comité Asesor.

**ACUERDA:**

1. Integrar un Consejo Asesor Institucional que elabore una propuesta para uso del Consejo Institucional, bajo el siguiente marco:

Objetivo general de la propuesta: Definir opciones de vinculación del ITCR con la sociedad en otras zonas del país para cumplir con sus fines.

Objetivos específicos:

1. Analizar las diferentes formas de vinculación que actualmente desarrolla el ITCR, tanto en la oferta docente como proyectos de investigación y extensión, educación continua, como oferta de bienes y servicios a los sectores socio productivos.
2. Analizar la posibilidad de incluir nuevas zonas de influencia o fortalecer el accionar institucional.
3. Proponer vías de implementación de las nuevas formas de vinculación y de la operación en nuevas zonas posibles.

El Consejo Asesor estará integrado por:

Ing. Jorge Chaves Arce, Representante institucional

Un Representante de los egresados designado por FEPETEC

Máster Rodolfo Chaves Méndez Sector externo

Ing. Mario Coto Hidalgo, Sector externo

Un Representante de la Cámara de Industrias de Costa Rica designado por Junta Directiva de ésta.

Este Consejo Asesor fungirá por un plazo de cuatro meses calendario, contado a partir de la fecha de la juramentación de sus integrantes.

El Consejo Asesor debe entregar un producto final que consiste en una propuesta escrita, que sirva de base al Consejo Institucional para la toma de decisiones relacionadas con la ampliación de la vinculación y las zonas de acción del ITCR en el país. Dicha propuesta será presentada mediante la modalidad de Foro ante el pleno del Consejo Institucional.

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2798.

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 12. Solicitud de información sobre mecanismos de selección del para la conformación del consejo consultivo del Programa del Estado de la Nación.**

El señor Bryan Navarro comenta que el Programa del Estado de la Nación es un programa que opera bajo el marco institucional del CONARE, por lo que, las Universidades juegan un papel importante para la investigación y formación de desarrollo humano sostenible, formulación de políticas públicas y opinión crítica a nivel de Costa Rica y Centroamérica en temas de Educación, Ambiente, Política, Sociedad y Economía, entre otros aspectos relacionados. Por lo que, a la FEITEC le gustaría conocer los mecanismos de selección del consejo consultivo con el único objetivo de proponer a personas que pueden jugar un papel importante y de gran valor en el mismo, cumpliendo con los requisitos que estén estipulados. Asimismo, promover y ser partícipes activos en un programa tan importante para el país como lo es el programa del estado de la nación y de esa forma poder contribuir como institución al cumplimiento del objetivo del programa en cuanto a dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación, negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales, ejercicios imprescindibles en una sociedad democrática. Solicita se les informe cómo se conforma ese Consejo para poder proponer algunos candidatos.

**ARTÍCULO 13. Felicitación por la organización del acto formal Acto de develación de la Placa por el reconocimiento  concedido al Tecnológico como  Institución Benemérita  de la Educación, la Cultura y la Tecnología Costarricense.**

La señora Grettel Castro felicita a las personas organizadoras de la actividad del Benemeritazgo, expresa que la placa está muy linda y que es muy grato ver a los Ex Rectores siempre presentes en ese tipo de eventos; agrega que lamentablemente hubo falta de participación por parte de la comunidad institucional, sobre todo en eventos de carácter político importante para la Institución, considera que es un asunto de cultura organizacional que hay que trabajar a nivel de todas las Escuelas, en ese caso no hay excusa, de que están ocupados o sin lecciones.

**ARTÍCULO 14. Disculpas por ausencia a la actividad del Acto de Benemeritazgo**

El señor Cristhian González se disculpa por no haber asistido al acto de develación de la Placa por el reconocimiento del Benemeritazgo del TEC, y además, externa la disculpa por parte del señor Josué Víquez.

El señor Mauricio Montero se suma a la felicitación de la señora Grettel Castro, respecto a esta actividad estuvo, la cual fue muy agradable.

**ARTÍCULO 15. Presentación de la Orquesta de Guitarras del ITCR en la Graduación de los jóvenes, niñas y niños de la Escuela y Colegio del Pueblo Indígena Térraba**

El señor Cristhian González informa que el día jueves 13 y viernes 14 de diciembre del 2012, la orquesta de guitarras del ITCR estará presente en el pueblo indígena de Térraba, sobre todo en cuestiones de actividades culturales, es decir, para las graduaciones de los jóvenes y niñas de la Escuela y el Colegio de Térraba.

**ARTÍCULO 16. Consulta sobre cambio en la modalidad del cobro de derechos de estudio a través de los bancos**

El señor Mauricio Montero comenta que varios estudiantes han estado consultando con respecto al procedimiento que el Departamento Financiero Contable está aplicando en cuanto a no cobrar morosidades ni pagos de matrícula mediante el Departamento Financiero Contable, sino que se debe hacer a través de los Bancos. Señala que muchos estudiantes están disgustados con esa medida. Consulta detalles y se aclare sobre el comunicado, ya que ha generado gran confusión en la comunidad estudiantil.

**ARTÍCULO 17. Solicitud de información sobre el acuerdo tomado por el Consejo Institucional Sesión No 2796. Art 9. Plan piloto para que órganos colegiados puedan sesionar mediante la utilización de videoconferencia y Derogación de puntos iv y v del inciso a del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°2725, Artículo 7 del 12 de agosto de 2011**

El señor Tomás Guzmán hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Institucional respecto al tema de videoconferencia, si bien recuerda, el señor Alexander Valerín había modificado un considerando del acuerdo. No obstante, no lo ve especificado en el acuerdo, dicho considerando determinaba que no solamente se incluyera videoconferencia, sino que se incluyeran otros medios digitales.

El señor Alexander Valerín manifiesta que sí se le aclaró en su momento. Amplía su inquietud y aprovecha para ofrecer su ayuda en forma ad honorem.

El señor Tomás Guzmán agrega que esa debería ser una opción de la Comisión y valorar otras medidas.

La señora Grettel Castro aclara que el tema se conversó ampliamente en la Comisión, incluso se conversó sobre la autonomía universitaria y sobre el dictamen. Por otro lado, se especuló con respecto a la parte de votaciones secretas y la confidencialidad, pero por lo demás, no había posibilidades, agrega que eso se discutió ampliamente en la Comisión de Asuntos Académicos. El señor Tomás Guzmán considera que este tema debería ser atendido por la Federación de Estudiantes.

**ARTÍCULO 18. Mecanismo de elección de las unidades de grado y posgrado.**

El señor Tomás Guzmán se refiere al tema relacionado con las elecciones del TEC en conjunto con el Tribunal de Elecciones, comenta que el problema es que están enfocados únicamente a las unidades académicas de grado y no se ha contemplado el posgrado. Comenta que la semana anterior se aprobó otro posgrado, sin embargo, cada posgrado cuenta con una estructura académica en donde participan los estudiantes de posgrado, y cuando hay una elección de un coordinador de esa naturaleza se supone que quien debería estar en esa elección son los estudiantes de posgrado, sin embargo, la única organización con la que se cuenta actualmente es con la de la Federación de Estudiantes, lo que ocurre es que cuando se da una elección de un coordinador de posgrado, la Federación nombra a dos estudiantes de grado de la Sede de Cartago para la de San Carlos, obviamente, ellos no votaron, porque no son estudiantes de posgrado; por otro lado, no tienen ninguna relación con ese tipo de unidades académicas, no conocen a las personas ni el trabajo y por eso no votan. Agrega que él lo comentó con el Tribunal y le indicaron que eso era inaudito. No obstante, la normativa permite otra cosa, puesto que así lo establece, pero esto no debe ser. Sugiere que se busquen los mecanismos que permitan solventar este tipo de problemas, ya que dentro de algunos meses ingresará la propuesta de la unidad de posgrado, la cual está en trámite.

El señor Mauricio Montero menciona que justamente en este análisis, la Comisión Reto, cuando el señor Erick Sandoval formaba parte como presidente, ya se había contemplado a los estudiantes de posgrado, actualmente la Federación está en proceso de revisión de todos sus Reglamentos y Estatutos por los inconvenientes que se han presentado, esto con el fin de depurarlos para el siguiente año, este sería un buen punto a considerar para así incluir los programas académicos que están en esos niveles superiores, pero si deberían aglutinarse según intereses y unirse a la Federación. No obstante, para eso está el señor Danilo May, quien podría asesorarles en el proceso de inclusión en conjunto con el Tribunal. La meta de la Federación es que el Estatuto esté completamente reformado y todos sus reglamentos conexos para el mes de abril del 2013, a partir de este mes entraría la Federación con un proceso de renovación completo para lo que sería esta parte de inclusión, por lo que, sería muy importante contar con los aportes del Consejo Institucional para el proceso de reforma, se estará informando sobre los foros para quienes estén interesados.

El señor Tomás Guzmán indica que por su parte, no tiene ningún problema en participar. No obstante, considera que sería ideal que se invitara a los coordinadores de las unidades de posgrado.

**DEFINICIÓN PUNTOS DE AGENDA**

**ARTÍCULO 19. Definición puntos de agenda para la próxima sesión**

Se dejan pendientes los temas: “Visita del Ing. José Guillermo Marín Rosales, Presidente del CFIA, para estrechar vínculos que unen a ambas instituciones, según solicitud de nota 002-2012, de 19 de noviembre del 2012, registrada en Sesión No. 2799”; así como la presentación de “Informe de avance de la Comisión de Evaluación del Desempeño Laboral con respecto a lo actuado durante el año, según solicitud del señor Luis Paulino Méndez, en Sesión No. 2799.

**ARTÍCULO 20. Informe de Prensa**

La señora Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica que se recibió Informe de Prensa, en versión digital el cual consta en la carpeta de sesiones digitales de la presente sesión; correspondiente a la semana del 06 al 11 de diciembre, 2012. (Documento adjunto a la carpeta de esta acta).

**Sin más temas que atender y siendo diez de la mañana con cuarenta y cinco minutos se levanta la Sesión.**

*BSS/vvl*

1. Acuerdo Consejo Institucional, Sesión 2748, Artículo 9, del 28 de enero del 2012. [↑](#footnote-ref-0)
2. “ Articulo III

Medidas preventivas

A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:

1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan

conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los

funcionarios públicos y en la gestión pública.

2. Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta.

3. Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

(…).

8. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento

(…)

11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la

corrupción.

(…)” [↑](#footnote-ref-1)
3. Artículo 6

Órgano u órganos de prevención de la corrupción

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico,

garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con

medidas tales como:

a) La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando

proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas; b) El aumento y la difusión

de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción. [↑](#footnote-ref-2)
4. Acción de inconstitucionalidad número 05- 002415-0007- CO. Se entienden, por menaje de casa, únicamente los artículos domésticos y la ropa de uso personal propio, de su cónyuge, su compañero o compañera, de sus hijos y de las demás personas que habiten con el funcionario…', del artículo 29 inciso 2) letra d) de la Ley N°8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, estableció la Sala. Uno de los principales argumentos que expuso el recurrente en la acción inconstitucionalidad es que esta norma violenta el principio de la razonabilidad, pues se establecía el detalle del menaje de la casa y la ropa de uso personal y de quienes habiten en la casa del funcionario público.

Sin embargo se mantiene la declaración del valor total estimado del menaje de la casa. [↑](#footnote-ref-3)
5. Artículo 35“Para ejercer un cargo público que origine el deber de declarar la situación patrimonial, será requisito no tener pendiente la presentación de ninguna declaración jurada ante la Contraloría General de la República. De esta disposición se exceptúan los cargos de elección popular. La infracción a lo dispuesto en esta norma acarreará la nulidad absoluta del nombramiento” [↑](#footnote-ref-4)
6. Artículo 36 .- Facultades de investigación de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar las investigaciones que estime procedentes en relación con las faltas administrativas que incidan sobre la Hacienda Pública. Para tal efecto, y de ser pertinente, estará facultada para ejercer la atribución establecida en el artículo 30 de esta ley. [↑](#footnote-ref-5)
7. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Artículo 32

**Protección de testigos, peritos y víctimas**

1. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno y

dentro de sus posibilidades, para proteger de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o intimidación a los testigos y peritos que presten testimonio sobre delitos tipificados con arreglo a la presente

Convención, así como, cuando proceda, a sus familiares y demás personas cercanas.

2. Las medidas previstas en el párrafo 1 del presente artículo podrán consistir, entre otras, sin perjuicio de los

derechos del acusado e incluido el derecho a las garantías procesales, en:

a) Establecer procedimientos para la protección física de esas personas, incluida, en la medida de lo necesario y posible, su reubicación, y permitir, cuando proceda, la prohibición total o parcial de revelar información sobre su identidad y paradero; b) Establecer normas probatorias que permitan que los testigos y

peritos presten testimonio sin poner en peligro la seguridad de esas personas, por ejemplo aceptando el testimonio mediante tecnologías de comunicación como la videoconferencia u otros medios adecuados.

3. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos con otros Estados para la reubicación de las personas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo.

4. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán también a las víctimas en la medida en que sean testigos.

5. Cada Estado Parte permitirá, con sujeción a su derecho interno, que se presenten y consideren las opiniones y preocupaciones de las víctimas en etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.

**Artículo 33**

**Protección de los denunciantes**

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas

apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las

autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con

delitos tipificados con arreglo a la presente Convención. [↑](#footnote-ref-6)
8. Proceso, fallo y sanciones

(…)

6. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de establecer, en la medida en que ello sea concordante con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procedimientos en virtud de los cuales un funcionario público que sea acusado de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención pueda, cuando proceda, ser destituido, suspendido o reasignado por la autoridad correspondiente, teniendo presente el respeto al principio de presunción de inocencia.

(…) [↑](#footnote-ref-7)
9. Artículo 84 dela Constitución Política “ La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza con independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica…” [↑](#footnote-ref-8)